

**Anexo N°01: EXT-CE-2025-11****Parámetros y condiciones para la selección de proveedores**

ACUERDO MARCO:	EXT-CE-2025-11	
Tipo de Procedimiento	PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN ABREVIADO	
Reglas para el Procedimiento para la Selección de Proveedores aplicable:	REGLAS ESTÁNDAR PARA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, EXTENSIÓN Y/O INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROVEEDORES DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO PARA BIENES - TIPO VIII (en lo que corresponda)	
Reglas del Método Especial de Contratación a Través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco aplicable:	REGLAS ESTÁNDAR DEL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO - TIPO I - MODIFICACIÓN IV	
Antecedentes de la implementación de los Catálogos Electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> - IM-CE-2018-6 (Implementación) - IM-CE-2019-3 (Extensión por nueva convocatoria) - IM-CE-2020-11 (Extensión por nueva convocatoria) - EXT-CE-2021-11 (Extensión por nueva convocatoria) - EXT-CE-2021-11 (Extensión por renovación) - EXT-CE-2023-11 (Extensión por nueva convocatoria) - EXT-CE-2024-11 (Extensión por nueva convocatoria) 	
Catálogo Electrónico aplicable:	Mobiliario en general	
Moneda:	Sol (S/)	
Vigencia del Acuerdo Marco:	Desde el 25 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025	
Cronograma:	FASES	FECHAS
	a) Creación y convocatoria del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco	21/11/2025
	b) Publicación de resultados de proveedores adjudicados	22/11/2025
	c) Suscripción automática del Acuerdo Marco con revisión posterior de requisitos de proveedor ¹	24/11/2025
	d) Publicación de resultados de proveedores suscritos	25/11/2025
	- Observaciones:	-
Consideraciones para el depósito de garantía de fiel cumplimiento:	a) Entidad bancaria:	BBVA El depósito de la Garantía de fiel cumplimiento puede efectuarse a través de cualquiera de los medios habilitados por la entidad financiera dentro del plazo establecido. Se podrá realizar a través de ventanillas del banco, agentes y si es cliente del banco a través de banca por internet (opción de pago a servicios e instituciones).
		BCP – Banco de Crédito del Perú El depósito de la Garantía de fiel cumplimiento puede efectuarse a través de cualquiera de los medios habilitados por la entidad financiera dentro del plazo establecido. Se podrá realizar a través de ventanillas del banco, agentes y si es cliente del banco a través de banca por internet (opción de pagar servicios).
	b) Monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento:	S/ 1,000.00 (Un mil y 00/100 soles)

¹ Suscripción automática del Acuerdo Marco que implica los cambios de estado a PROVEEDOR SUSCRITO o PROVEEDOR NO SUSCRITO, según corresponda, como resultado de la verificación del depósito de garantía de fiel cumplimiento y del cumplimiento de los requisitos establecidos.

La verificación de los requisitos u otros aspectos obligatorios adicionales para la suscripción automática del Acuerdo Marco se efectuará posterior a la suscripción automática del Acuerdo Marco.

	c) Depósito de la garantía de fiel cumplimiento:	Desde el 22/11/2025 hasta el 23/11/2025										
	d) Código de cuenta recaudación:	BBVA: 7844										
		BCP (Empresa): PERÚ COMPRAS										
	e) Nombre del recaudo:	BBVA: EXT-CE-2025-11										
		BCP: Acuerdo Marco										
f) Campo de identificación:	BBVA: Indicar el RUC BCP: campo recibo Indicar 2025x11x [RUC del proveedor]											
Observaciones:	NOTA: Los depósitos de garantía de fiel cumplimiento pueden ser efectuados a través de los diferentes canales de la Entidad Financiera; se precisa que para el Banco de Crédito del Perú - BCP en sus canales de ventanilla y Agentes, el proveedor adjudicatario no deberá contar con depósitos de garantía pendientes en otros Acuerdos Marco; sin embargo, para el caso del canal web, podrá elegir el Acuerdo Marco que tenga pendiente de depositar.											
Requisitos obligatorios adicionales del proveedor para ser participante:	No											
Requisitos u otros aspectos obligatorios adicionales para la suscripción automática del Acuerdo Marco	<p>1 El proveedor deberá tener registrado en su Ficha de Registro Único de Contribuyente (RUC) de la SUNAT al menos una de las actividades económicas (principal o secundarias) de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) Revisión 4, publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), acogido por la SUNAT y esta será concordante con los códigos CIIU detallados en el Cuadro N°1 del Anexo N° 1 de las Reglas de selección, que se detalla a continuación:</p> <p style="text-align: center;">Cuadro N° 1 Códigos CIIU asociados a los bienes de los Catálogos Electrónicos</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CIIU Rev.4 (*)</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">3100</td> <td>Fabricación de muebles</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4659</td> <td>Venta al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4759</td> <td>Venta al por menor de aparatos eléctricos de uso doméstico, muebles, equipo de iluminación y otros enseres domésticos en comercios especializados</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4791</td> <td>Venta al por menor por correo y por internet</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas correspondientes a CIIU, revisión 4²</p> <p>(*) Es obligación del proveedor, registrado como contribuyente en la SUNAT, mantener actualizada la información que aparece consignada en su Ficha RUC. Al respecto la SUNAT señaló que para un adecuado registro e identificación de las actividades económicas realizadas por los contribuyentes se debe considerar en la Ficha RUC, la CIIU - Revisión 4, y resaltó que los contribuyentes que tengan registrado en la Ficha RUC actividades económicas de la CIIU - Revisión 3, deberán de adecuarse a la Revisión 4.</p> <p>En caso se actualice la codificación CIIU - Revisión 4 o PERÚ COMPRAS realice alguna modificación a la relación de códigos CIIU del Cuadro N° 1 y 2, el plazo para la actualización de información en la ficha RUC será dado a conocer mediante comunicado.</p>		CIIU Rev.4 (*)	DESCRIPCIÓN	3100	Fabricación de muebles	4659	Venta al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo	4759	Venta al por menor de aparatos eléctricos de uso doméstico, muebles, equipo de iluminación y otros enseres domésticos en comercios especializados	4791	Venta al por menor por correo y por internet
CIIU Rev.4 (*)	DESCRIPCIÓN											
3100	Fabricación de muebles											
4659	Venta al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo											
4759	Venta al por menor de aparatos eléctricos de uso doméstico, muebles, equipo de iluminación y otros enseres domésticos en comercios especializados											
4791	Venta al por menor por correo y por internet											

² <https://www.gob.pe/institucion/sunat/informes-publicaciones/394120-clasificacion-industrial-internacional-uniforme-ciiu>

Parámetros para la evaluación de oferta	<p>1. Para la evaluación de ofertas de presente procedimiento se ha considerado las siguientes variables de control:</p> <p>Para cantidad de ofertas mayores a 30: Extremo superior: Las ofertas presentadas no podrán superar el 115% del precio central de referencia. Extremo inferior: Las ofertas presentadas no podrán ser menor al 60% del precio central de referencia.</p> <p>Para cantidad de ofertas menores o iguales a 30: Tope superior: Las ofertas presentadas no podrán superar el 115% del precio central de referencia. Tope inferior: Las ofertas presentadas no podrán ser menor al 60% del precio central de referencia.</p>
Otras consideraciones:	<ol style="list-style-type: none">1. PERÚ COMPRAS podrá desestimar aquellas ofertas registradas que difieran significativamente al precio del mercado, dado que estas pueden generar distorsión durante la evaluación correspondiente. PERÚ COMPRAS podrá efectuar acciones pertinentes en caso se evidencie alguna práctica indebida durante el registro y presentación de ofertas.2. PERÚ COMPRAS podrá realizar la actualización de las variables de control para las ofertas vigentes de los Catálogos Electrónicos.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS



Central de Compras Públicas
PERÚ COMPRAS

Firmado digitalmente por SANTE
VILLEGAS Yonel Omar FAU
20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2023 11:16:58 -05:00



Central de Compras Públicas
PERÚ COMPRAS

Firmado digitalmente por CCORI
SALAZAR David Enrique FAU
20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2023 11:10:42 -05:00



Central de Compras Públicas
PERÚ COMPRAS

Firmado digitalmente por SALAS
MEZA Neil Javier FAU
20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2023 11:00:52 -05:00



Central de Compras Públicas
PERÚ COMPRAS

Firmado digitalmente por BOTTONI
VARILLAS Giovana Fanny FAU
20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2023 10:40:59 -05:00



Central de Compras Públicas
PERÚ COMPRAS

Firmado digitalmente por CORAL
OBISPO Alvaro Alonso FAU
20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2023 10:38:32 -05:00



Central de Compras Públicas
PERÚ COMPRAS

Firmado digitalmente por FLORES
ARCE Ian FAU 20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2023 10:22:46 -05:00



Central de Compras Públicas
PERÚ COMPRAS

Firmado digitalmente por DIAZ
ROMANI Pamela FAU
20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2023 10:04:32 -05:00



Central de Compras Públicas
PERÚ COMPRAS

Firmado digitalmente por VARGAS
FERNANDEZ Genaro Leonardo
FAU 20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2023 09:58:39 -05:00



Central de Compras Públicas
PERÚ COMPRAS

Firmado digitalmente por BELTRÁN
CAMINO Gabriel César FAU
20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2023 09:55:00 -05:00



REGLAS ESTÁNDAR PARA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, EXTENSIÓN Y/O INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROVEEDORES DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO PARA BIENES TIPO VIII

Dirección de Acuerdos Marco
Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS
www.gob.pe/perucompras
2023

**REGLAS ESTÁNDAR PARA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN,
EXTENSIÓN Y/O INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROVEEDORES DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS
MARCO PARA BIENES – TIPO VIII**

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. Definición de las Reglas Estándar para el Procedimiento para la selección de Proveedores para la Implementación, extensión y/o incorporación de nuevos proveedores de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco para bienes – TIPO VIII

El presente documento contiene las reglas aplicables al procedimiento para la selección de proveedores para la implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco y/o extensión de vigencia cuando corresponda; así como para la incorporación de nuevos proveedores (respecto de un Acuerdo Marco vigente) Este documento incluye plazos, requisitos, criterios de admisión y evaluación, proforma del Acuerdo Marco, entre otros.

1.2. Objetivo

Establecer las reglas para el procedimiento de selección de proveedores para la implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco y/o extensión de vigencia cuando corresponda, así como para la incorporación de nuevos proveedores, de acuerdo a los parámetros y condiciones que serán establecidos en las **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO**, con los cuales se formalizarán los Acuerdos Marco.

1.3. Entidad responsable de la convocatoria

Razón social : Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS
Numero de R.U.C. : 20600927818
Domicilio fiscal / legal : Av. República de Panamá 3629 – Urb. El Palomar - San Isidro / Lima / Lima
Teléfono : +51 (01) 643-0000

1.4. Normatividad aplicable

- Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- Decreto Legislativo No. 1018, que crea la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS.
- Decreto Legislativo N° 1304, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.
- Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 002-2019-JUS, Reglamento de la Ley N° 30424, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas.
- Decreto Supremo N° 015-2022-PRODUCE, que aprueba el Reglamento la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1304.
- Resolución Ministerial N° 016-2021-MINAM, establece disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública.
- Resolución N° 007-2017-OSCE/CD, que aprueba la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD -Disposiciones aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- Resolución Jefatural N° 069-2017-PERÚ COMPRAS, que aprueba la Directiva N° 018-2017-PERÚ COMPRAS - Lineamientos para la incorporación de Fichas – Producto para los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- Resolución Jefatural N° 080-2017-PERÚ COMPRAS, que aprueba la Directiva N° 007-2018-PERÚ COMPRAS - Directiva para la incorporación de nuevos proveedores en los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco vigentes.
- Resolución Jefatural N° 77-2019-PERÚ COMPRAS Política Antisoborno de la Central de Copras Públicas – PERÚ COMPRAS.

- Resolución Jefatural N° 009-2020-PERÚ COMPRAS, que aprueba Directiva N° 021-2017-PERÚ COMPRAS, Lineamientos para la Exclusión e Inclusión de los Proveedores Adjudicatarios de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco – Versión 2.0
- Resolución Jefatural N° 139-2021-PERÚ COMPRAS, que aprueba la Directiva N° 006-2021-PERÚ COMPRAS denominada Lineamientos para la implementación y operación de Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.
- Resolución Jefatural N° 00085-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, que aprueba la Directiva N°004-2023-PERÚ COMPRAS denominada “Lineamientos para la acreditación como representante de marca y su gestión en los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias, y conexas, de ser el caso.

1.5. Alcance: Nacional.

1.6. Moneda: Refiérase a la moneda determinada para el registro del precio unitario base en la **PLATAFORMA** de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, la cual se encontrará establecida en el Anexo N° 01 de las **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO**.

1.7. Vigencia: La vigencia del **ACUERDO MARCO** se encontrará definida en el Anexo N° 01 del presente documento.

La vigencia establecida en el Anexo N° 01 puede ampliarse acorde a lo establecido en el procedimiento de extensión de vigencia por renovación.

1.8. Responsable de la gestión de los CATÁLOGOS.

La implementación, extensión de vigencia, incorporación de nuevos proveedores y operatividad de los **CATÁLOGOS**, se encuentran a cargo de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS en adelante **PERÚ COMPRAS**.

1.9. Referencias

En la presente se utilizarán las siguientes referencias:

- **TUO DE LA LEY:** Texto único ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- **REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- **PERÚ COMPRAS:** Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS.
- **OSCE:** Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- **SEACE:** Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.
- **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO:** Reglas Estándar para el procedimiento de selección de proveedores para la implementación, extensión y/o incorporación de nuevos proveedores de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- **REGLAS DEL MÉTODO ESPECIAL:** Reglas Estándar del Método Especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- **CATÁLOGOS:** Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- **ACUERDO MARCO:** Acuerdo Marco perfeccionado entre PERÚ COMPRAS y el proveedor.
- **ADENDA:** Adenda para extender la vigencia del Acuerdo Marco.
- **PLATAFORMA:** Plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- **PROCEDIMIENTO:** Implementación, extensión de vigencia y/o incorporación de nuevos proveedores
- **RNP:** Registro Nacional de Proveedores.
- **SBS:** Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- **SUNAT:** Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- **PROVEEDOR:** Proveedor que participa en los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- **RUC:** Registro Único de contribuyentes de la SUNAT.
- **CIU:** Clasificación Industrial Internacional Uniforme.

II. DEFINICIONES

2.1 Acuerdo Marco

Refiérase al acuerdo establecido entre **PERÚ COMPRAS** y el **PROVEEDOR ADJUDICADO**, en el cual se establecen las obligaciones y derechos de las partes durante la vigencia del mismo, como resultado de un procedimiento de implementación, extensión de vigencia o procedimiento de incorporación de nuevos proveedores en los **CATÁLOGOS**. El **ACUERDO MARCO** puede contener uno o varios Catálogos Electrónicos.

2.2 Método Especial de Contratación

Refiérase al método mediante el cual las Entidades contratan sin realizar algún procedimiento de selección de los bienes y/o servicios que se incorporen en los **CATÁLOGOS**.

2.3 Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco

Refiérase a la herramienta implementada por **PERÚ COMPRAS**, para canalizar las contrataciones de bienes y/o servicios.

2.4 Categoría

Refiérase al conjunto de las Fichas-producto que comparten características similares y se encuentran agrupados bajo una denominación común y forman parte de un Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

2.5 Implementación de Catálogos:

Refiérase al conjunto de actuaciones administrativas desarrolladas por **PERÚ COMPRAS**, con el propósito de crear **CATÁLOGOS**.

2.6 Extensión de vigencia:

Refiérase al conjunto de actuaciones administrativas desarrolladas por **PERÚ COMPRAS**, con el propósito de ampliar la vigencia de los **CATÁLOGOS**.

2.7 Procedimientos de selección de proveedores

Refiérase al procedimiento administrativo especial, que tiene por objeto la selección de proveedores que formarán parte de(los) CATALOGO(S). Pueden ser:

- a) Procedimiento de implementación, cuando se crea un nuevo Catálogo Electrónico.
- b) Procedimiento de extensión de vigencia, cuando se renueva un Catálogo Electrónico. Los tipos de procedimiento de extensión de vigencia son los siguientes:
 - **Renovación de los Catálogos Electrónicos:** Se extiende la vigencia del Acuerdo Marco, manteniéndose las mismas Reglas para el procedimiento de selección de proveedores. Este procedimiento puede implicar la incorporación de proveedores.
 - **Nueva convocatoria:** Se extiende la vigencia del Catálogo Electrónico existente modificándose las Reglas para el procedimiento de selección de proveedores e implica la incorporación de proveedores.
- c) Procedimientos de incorporación de proveedores, en caso sean necesarios para mejorar las condiciones de competencia.
- d) Otros necesarios para la implementación o extensión de vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

2.8 Nomenclatura del Acuerdo Marco

Refiérase a la identificación del procedimiento de selección de proveedores. Se conforma por la abreviatura concatenada de las letras iniciales del tipo de **PROCEDIMIENTO**, el año de convocatoria y el número correlativo del procedimiento.

Para un procedimiento de implementación, la abreviatura concatenada es: Implementación (IM), Catálogo Electrónico (CE), el año de convocatoria y el número correlativo del procedimiento.

Para un procedimiento de Extensión de vigencia a través de una nueva convocatoria, la abreviatura concatenada es: Extensión de vigencia (EXT), Catálogo Electrónico (CE), el año de convocatoria y el número correlativo del procedimiento.

El procedimiento de incorporación de nuevos proveedores recoge la nomenclatura del Acuerdo Marco vigente sobre el cual se convoca.

2.9 Ficha-producto

Refiérase a la identificación inequívoca de un único producto respecto de sus características definidas previamente, la cual deberá contener una ficha técnica, imagen y denominación concatenada del bien. Las Fichas-producto, se encuentran contenidas en los **CATÁLOGOS**.

2.10 Producto

Identificación de la necesidad requerida por una **ENTIDAD** para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones y fines, el cual podrá contener una o varias Fichas-producto.

2.11 Plataforma

Herramienta digital implementada por **PERÚ COMPRAS** a través de la cual se realizan los procedimientos de implementación, extensión de vigencia e incorporación de nuevos proveedores; asimismo, se gestiona la operación de los **CATÁLOGOS**.

2.12 Garantía de fiel cumplimiento

Refiérase al depósito monetario efectuado por el **PROVEEDOR** a favor de **PERÚ COMPRAS** y que tiene por finalidad garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el **ACUERDO MARCO**.

Asimismo, es un requisito para la suscripción automática del **ACUERDO MARCO** en el procedimiento para la implementación, extensión de vigencia y/o incorporación de nuevos proveedores a los **CATÁLOGOS**, la misma que se definirá en el Anexo N° 01 de las **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse en custodia de **PERÚ COMPRAS** durante todo el periodo de vigencia del **ACUERDO MARCO** suscrito por el **PROVEEDOR**. Asimismo, en caso se extienda la vigencia por renovación del Acuerdo Marco, la garantía de fiel cumplimiento se mantendrá en custodia de **PERÚ COMPRAS**, acorde a lo establecido en el procedimiento respectivo.

A la culminación de la vigencia del **ACUERDO MARCO** se procede a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a la Directiva aplicable.

La garantía de fiel cumplimiento será ejecutada por **PERÚ COMPRAS** en caso el **PROVEEDOR** sea excluido del **ACUERDO MARCO**. Sin perjuicio de ello, se podrá ejecutar dicha garantía de un **ACUERDO MARCO** cuya vigencia haya concluido por el incumplimiento de las condiciones establecidas en el **ACUERDO MARCO**.

En caso se encuentre establecida la posibilidad de inclusión del **PROVEEDOR**, este deberá realizar el depósito de una nueva garantía de fiel cumplimiento como requisito para su inclusión en el **ACUERDO MARCO** correspondiente.

El procedimiento, formalidades y otras condiciones referidas al depósito, ejecución y devolución de la garantía de fiel cumplimiento, y otras consideraciones se encuentran detalladas en la directiva aplicable y vigente para dicho efecto.

2.13 Clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos

Refiérase a las categorías de clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos del registro administrado por la **SBS** y/o centrales de riesgo autorizado por la **SBS**.

2.14 Proveedor

Refiérase a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que participa(n) en los **CATÁLOGOS**.

2.15 Precio unitario base

Refiérase al monto sin IGV ofertado por el **PROVEEDOR** por cada Ficha-producto y que contiene el costo de envío únicamente para la provincia de origen registrado en la **PLATAFORMA** por el **PROVEEDOR**; el mismo que puede ser actualizado por el **PROVEEDOR** hasta antes de culminado la fase de registro y presentación de ofertas.

2.16 Código CIU – Clasificación Internacional Industrial Uniforme

Refiérase al código de la actividad económica y/o productiva del **PROVEEDOR** para bienes y servicios que tiene registrado en su ficha RUC SUNAT.

III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES

3.1 Fases

El procedimiento de selección debe desarrollar, como mínimo, las siguientes fases:

- a) Convocatoria.
- b) Registro y presentación de ofertas.
- c) Admisión y evaluación.
- d) Publicación de resultados.
- e) Suscripción del Acuerdo Marco.

PERÚ COMPRAS a fin de coadyuvar al desarrollo de las fases del procedimiento de selección de proveedores pondrá a disposición del **PROVEEDOR** el “Manual para la participación de proveedores”, el cual se encuentra publicado en el portal web del **SEACE (OSCE)** y el portal web de **PERÚ COMPRAS**, y contiene la descripción ordenada del desarrollo de cada una de las fases. El referido Manual resulta aplicable al procedimiento de implementación, extensión de vigencia por nueva convocatoria y al procedimiento de incorporación de nuevos proveedores en caso corresponda.

3.2 Cronograma

El cronograma para el desarrollo del procedimiento de selección de proveedores se encuentra establecido en el Anexo N° 01 de las **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO** y puede ser materia de modificación previa comunicación de **PERÚ COMPRAS**, a través de su portal web¹ y portal web del SEACE (**OSCE**)².

Las fases detalladas previamente consideran las 00:00 horas como inicio del día y las 23:59 horas como fin del día de acuerdo al horario registrado en el servidor que aloja la **PLATAFORMA**.

Es responsabilidad del **PROVEEDOR** revisar el portal web de **PERÚ COMPRAS** y el portal web del **SEACE (OSCE)** las comunicaciones efectuadas por **PERÚ COMPRAS**.

3.3 Requisitos obligatorios para ser proveedor participante.

Los requisitos obligatorios para participar en el procedimiento de selección de proveedores a los Acuerdos Marco, son los siguientes:

- a) Contar con registro único de contribuyentes (RUC).
- b) Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) para bienes, asociado al RUC.
- c) No encontrarse en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- d) No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
- e) No tener impedimentos para participar en el **PROCEDIMIENTO** de acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado.
- f) No tener exclusión vigente por causal del incumplimiento del compromiso de integridad y/o incumplimiento de la cláusula de anticorrupción de algún Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.
- g) Completar y registrar obligatoriamente el Cuestionario de Debida Diligencia contenido en el Anexo N° 05 “Cuestionario de Debida Diligencia”.

PERÚ COMPRAS podrá establecer requisitos obligatorios adicionales a los detallados previamente, los cuales serán señalados en el Anexo N° 01 de las **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO**.

El cumplimiento de los requisitos precitados para la presente fase, se acredita mediante una única declaración jurada que será registrada a través de la **PLATAFORMA** en la fase del registro de participantes, de acuerdo a las consideraciones contenidas en el **Anexo N° 02 “Declaración jurada y compromiso del proveedor”** de las **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO**.

Adicional a lo expuesto, el **PROVEEDOR** deberá de completar obligatoriamente el Cuestionario de Debida Diligencia contenido en el Anexo N° 05 “Cuestionario de Debida Diligencia” de las **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO**, siendo este un requisito de participación, el cual deberá completar o actualizar durante la “fase de registro de participantes y presentación de ofertas”, caso contrario la **PLATAFORMA** no le permitirá completar el referido cuestionario mientras dure el procedimiento de selección de proveedores y para su actualización deberá esperar al inicio de vigencia del **ACUERDO MARCO**.

Al respecto, es preciso señalar que, el **Anexo N° 05 “Cuestionario de Debida Diligencia”** forma parte de las disposiciones incorporadas en el marco de la implementación de la política antisoborno de **PERÚ COMPRAS**, motivo por el cual se considera como requisito para el registro de participación de proveedores del presente **PROCEDIMIENTO**.

3.4 Convocatoria

En la fecha prevista en el cronograma, **PERÚ COMPRAS** publicará en su portal web y en el portal web del SEACE (**OSCE**), la documentación asociada a la convocatoria, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las Reglas para el Procedimiento para la Selección de Proveedores.
- b) Las Reglas del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- c) El contenido de los Anexos asociados a las “Reglas para el Procedimiento para la Selección de Proveedores”-
- d) El contenido de los Anexos asociados a las “Reglas del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco”-

3.5 Registro como Usuario de la PLATAFORMA

El ingreso a la **PLATAFORMA** por parte del **PROVEEDOR** por primera vez, se realiza haciendo uso de su clave de acceso al Sistema de Registro Nacional de Proveedores (RNP), seguidamente dicho sistema validará sus credenciales a fin de poder continuar con el procedimiento.

¹ El portal web será indicado en el Manual de selección de proveedores

² El portal web será indicado en el Manual de selección de proveedores

De no presentarse inconvenientes con la validación del registro por parte del Sistema de Registro Nacional de Proveedores (RNP), la **PLATAFORMA** mostrará un formulario para continuar con el procedimiento, debiendo el **PROVEEDOR** completar todos los datos requeridos. Posteriormente el **PROVEEDOR** podrá modificar su clave de acceso.

Es responsabilidad del **PROVEEDOR** mantener actualizada la información consignada en el formulario señalado previamente.

La participación del **PROVEEDOR** en el **PROCEDIMIENTO** se realiza obligatoriamente a través de la **PLATAFORMA**, haciendo uso del usuario y contraseña establecido.

En adelante, cuando se haga referencia a la provincia de origen del **PROVEEDOR**, esta se referirá a la provincia registrada en la **PLATAFORMA**.

El correo registrado por el **PROVEEDOR** será el medio de contacto oficial al cual se le remitirá las comunicaciones y notificaciones en el marco del **PROCEDIMIENTO**, así como en la operación, en caso de suscribir el respectivo **ACUERDO MARCO**. Sin perjuicio de lo expuesto, **PERÚ COMPRAS** podrá establecer un mecanismo de comunicación a través de la **PLATAFORMA**.

Culminado el proceso de registro y validación de usuario, la **PLATAFORMA** asignará el estado ACTIVO al proveedor. A partir de dicho momento al proveedor se le denominará como **PROVEEDOR INSCRITO**, y puede registrarse en cualquier procedimiento de selección, en el marco de los Catálogos Electrónicos, que convoque **PERÚ COMPRAS** y conforme al cronograma establecido

3.6 Registro del **PROVEEDOR PARTICIPANTE**

Para efectuar su registro como participante, en el procedimiento de selección de proveedores, el **PROVEEDOR INSCRITO** debe:

- Cumplir con los requisitos obligatorios establecidos por **PERÚ COMPRAS**. A fin de acreditar dicha situación, el **PROVEEDOR INSCRITO** debe aceptar la declaración jurada contenida en el Anexo N° 02 “Declaración Jurada y compromiso del Proveedor” de las **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO** en la **PLATAFORMA**. Cabe señalar que este anexo, adicionalmente establece obligaciones y compromisos que son de cumplimiento obligatorio por parte del **PROVEEDOR INSCRITO** y que declara conocer para su registro. Con el registro de dicho Anexo N° 02, el **PROVEEDOR INSCRITO** acepta, adhiere y se somete a los términos y condiciones establecidos en las **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO**.
- Completar y registrar obligatoriamente el Cuestionario de Debida Diligencia contenido en el Anexo N° 05 “Cuestionario de Debida Diligencia” de las **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO**.

PERÚ COMPRAS, se reserva el derecho de verificar la veracidad de lo declarado por el **PROVEEDOR INSCRITO** en el Anexo N° 02 “Declaración Jurada y compromiso del Proveedor” de las **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO**; de comprobar su falsedad se le excluirá del **PROCEDIMIENTO**, independientemente de la fase en que se encuentre o se declarará la nulidad del **ACUERDO MARCO** suscrito, según corresponda, y se procederá de acuerdo a lo establecido en el **TUO DE LA LEY** y su **REGLAMENTO**. Asimismo, en caso de incumplir los compromisos asumidos, **PERÚ COMPRAS**, procederá conforme a sus facultades establecidas en la documentación asociada y normativa que resulten aplicables.

No resulta aplicable la participación en consorcio, conforme a lo señalado en el **TUO DE LA LEY**.

Efectuado el registro, la **PLATAFORMA** denominará al **PROVEEDOR INSCRITO** como **PROVEEDOR PARTICIPANTE**.

3.7 Presentación de ofertas

El **PROVEEDOR PARTICIPANTE**, durante el plazo indicado en el cronograma para esta fase, debe registrar en tiempo real su(s) oferta(s) a través de la **PLATAFORMA**, para ello seleccionará el **ACUERDO MARCO**, luego elegirá el **CATÁLOGO**, la categoría y Ficha-producto³ que considere ofertar.

El **PROVEEDOR PARTICIPANTE** debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Es responsable de revisar los documentos del **PROCEDIMIENTO** y el “Manual para la participación de proveedores” con el fin de tener claras las consideraciones asociadas a las ofertas antes de iniciar el registro de las mismas.

³ El detalle de las fichas producto se visualizarán a través de la **PLATAFORMA**.

- b) Es responsable de verificar antes de ofertar, el contenido de las Fichas-producto registradas en la **PLATAFORMA** en todos sus aspectos, principalmente en los siguientes:
 - i) Ficha técnica;
 - ii) Imagen;
 - iii) Denominación⁴; y
 - iv) Unidad de despacho.
- c) El precio unitario base ofertado deberá ser expresado conforme se detalla:
 - i) En la moneda determinada de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 01,
 - ii) Con dos (02) decimales como máximo,
 - iii) Sin incluir el impuesto general a las ventas (IGV),
 - iv) El precio unitario ofertado debe incluir el costo de envío, únicamente en la provincia de origen registrada al momento de la inscripción como usuario por el **PROVEEDOR PARTICIPANTE**. La provincia de origen, deberá ser igual a la declarada como parte del domicilio fiscal del **PROVEEDOR PARTICIPANTE** en el Registro Único del Contribuyente (RUC) administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. Aquella(s) oferta(s) que cumplen con lo expresado será(n) considerada(s) como oferta(s) válida(s), se refiere a la(s) oferta(s) que se realicen en la(s) Fichas-producto disponible(s).
- d) El **PROVEEDOR PARTICIPANTE** acepta el plazo máximo de entrega establecido en las **REGLAS DEL MÉTODO ESPECIAL**; sin embargo, la **PLATAFORMA** consignará por defecto un plazo sugerido de acuerdo a lo señalado en dicho documento, siendo en esta fase una condición no editable.
- e) Las existencias (stock) consignaran por defecto una (01) unidad, siendo en esta fase una condición editable en caso desee registrar incrementos.

Cabe precisar que las condiciones referidas previamente: stock, precio unitario, plazo de entrega, cobertura, IGV, entre otros, podrán ser editables durante la operatividad del **CATÁLOGO** de acuerdo a las consideraciones establecidas en las Reglas del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco aplicable.

Una vez que el **PROVEEDOR PARTICIPANTE** registre oferta en al menos una Ficha-producto, pasará a denominarse **PROVEEDOR POSTOR**.

El **PROVEEDOR POSTOR**, podrá modificar sus ofertas durante el periodo establecido en la fase de Registro de participantes y presentación de ofertas.

En caso **PERÚ COMPRAS** excluyera Fichas-producto durante la fase de registro y presentación de ofertas de un procedimiento de selección, todas las ofertas presentadas serán consideradas como **NO VÁLIDAS**.

3.8 Admisión y Evaluación

3.8.1 Admisión de proveedores

PERÚ COMPRAS, respecto del **PROVEEDOR POSTOR** que cuente con al menos con una oferta válida, durante el plazo indicado en el cronograma para esta fase, verificará que cumpla con los siguientes requisitos al momento de su revisión:

- a) Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- b) No encontrarse en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- c) No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
- d) No cuente con ningún estado y/o condición distinta a: Estado del contribuyente “activo”, condición del contribuyente “habido” y condición del contribuyente “pendiente” en el Registro Único del Contribuyente - RUC administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).
- e) No cuente con deudas que registren la categoría “pérdida” en la clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos, en el registro administrado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS); para el caso de persona natural con negocio la verificación se realizará con el numero RUC y DNI o Carnet de extranjería.
- f) No encontrarse excluido de un Acuerdo Marco vigente por la causal de incumplimiento del compromiso de integridad y/o incumplimiento de la cláusula de anticorrupción o por la causal de declaración o presentación de documentación falsa o inexacta ante **PERÚ COMPRAS** durante la gestión de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- g) Tener registrado en su Ficha **RUC** de la **SUNAT** al menos una de las actividades económicas (principal o secundarias) de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), publicado por el Instituto

⁴ Refiérase a la concatenación de las características previamente definidas.

- Nacional de Estadística e Informática (INEI), acogido por la SUNAT y esta será concordante con los códigos CIU detallados en el Anexo N° 01 de las **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO**.
- h) Los requisitos u otros aspectos adicionales establecidos en el Anexo N° 01 de las **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO**, cuando corresponda.

PERÚ COMPRAS podrá establecer requisitos específicos para la admisión de ofertas de las Fichas-producto que contiene(n) el(los) **CATÁLOGO(S)**, los cuales se detallarán en el Anexo N° 1 de las **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO**, en caso el **PROVEEDOR POSTOR** no cumpla con estos requisitos, la oferta por cada Ficha-producto será considerada como **NO ADMITIDA**, caso contrario dichas ofertas pasarán al estado **ADMITIDA**; de ser el caso que ninguna oferta del **PROVEEDOR POSTOR** cumpla con estos requisitos, será considerado como **PROVEEDOR NO ADMITIDO**.

En caso se verifique la existencia de registro de ofertas fuera de los plazos del cronograma o que no corresponden a los productos permitidos para el proveedor; dichas ofertas pasarán al estado **NO PRESENTADA**.

PERÚ COMPRAS, podrá comprobar la veracidad del contenido de la Declaración Jurada de acuerdo al **Anexo N° 02 “Declaración jurada del proveedor”** de las **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO**, lo cual incluye el requisito de que el **PROVEEDOR POSTOR** no se encuentre impedido para contratar con el Estado, el mismo que debe estar conforme a lo declarado en el **Anexo N° 02 “Declaración jurada y compromiso del proveedor”** de las **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO**.

La información obtenida de las diversas plataformas que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos de suscripción, es considerada información oficial. Para ello, es responsabilidad del **PROVEEDOR POSTOR** realizar las gestiones pertinentes para que estas reflejen información actualizada.

En caso el **PROVEEDOR POSTOR** pase al Estado de **PROVEEDOR ADMITIDO** encontrándose impedido para contratar con el estado, y sea detectado durante el procedimiento de selección, se procederá a ser considerado **PROVEEDOR NO ADMITIDO**, sin perjuicio de las acciones que corresponda según la normativa aplicable.

El **PROVEEDOR POSTOR** con ofertas válidas que haya pasado satisfactoriamente la verificación será denominado como **PROVEEDOR ADMITIDO** y sus ofertas válidas pasarán al estado **ADMITIDA**, caso contrario será denominado como **PROVEEDOR NO ADMITIDO**.

Al término de la fase de admisión de proveedores; el **PROVEEDOR PARTICIPANTE** sin ofertas registradas o sin ofertas válidas registradas será denominado como **PROVEEDOR NO ADMITIDO**.

3.8.2 Evaluación de ofertas

PERÚ COMPRAS, de acuerdo al cronograma establecido para esta fase, de forma automatizada a través de la **PLATAFORMA** procede a evaluar las ofertas admitidas del **PROVEEDOR ADMITIDO**, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el **Anexo N° 03 “Procedimiento de evaluación de ofertas”** de las **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO**.

Como resultado de la evaluación de ofertas por Ficha-producto, la **PLATAFORMA** asignará el estado **ADJUDICADO** a las ofertas que hayan pasado satisfactoriamente la evaluación de ofertas y el estado de **NO ADJUDICADO** a las ofertas que no hayan superado el puntaje establecido.

La **PLATAFORMA** asignará el estado **ADJUDICADA** a las Fichas-producto que tengan al menos una oferta adjudicada, caso contrario se asignará el estado **NO ADJUDICADA** a la Ficha-producto.

Por su parte, la **PLATAFORMA** asignará el estado **PROVEEDOR ADJUDICADO** al proveedor que haya adjudicado al menos una oferta en las fichas-producto ofertadas; caso contrario; asignará el estado **PROVEEDOR NO ADJUDICADO**.

El **PROVEEDOR ADJUDICADO** podrá visualizar el puntaje obtenido en cada una de su(s) oferta(s), a través de la opción correspondiente de la **PLATAFORMA**.

De ser el caso, en el que se tenga que realizar una nueva evaluación, por una causal no imputable al proveedor, de un **PROVEEDOR NO ADMITIDO** o de un **PROVEEDOR NO ADJUDICADO** o de las **OFERTAS NO ADMITIDAS** de un **PROVEEDOR ADMITIDO**, esta se realizará bajo las mismas condiciones establecidas en las **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO**; sin embargo, el resultado obtenido de la nueva evaluación de las ofertas no afectará la adjudicación de las ofertas de los proveedores adjudicatarios vigentes en el **ACUERDO MARCO**.

3.9 Publicación de Resultados

PERÚ COMPRAS, de acuerdo al cronograma establecido para esta fase, publica en su portal web y en el portal web del SEACE (**OSCE**), los resultados del procedimiento de selección, denominándose como **PROVEEDOR ADJUDICADO** a aquel que haya alcanzado el puntaje establecido para el criterio de adjudicación en al menos una (1) oferta, caso contrario será denominado como **PROVEEDOR NO ADJUDICADO**.

La publicación de resultados será respecto del **PROVEEDOR POSTOR** que cuente con ofertas válidas registradas.

3.10 Garantía de fiel cumplimiento

El **PROVEEDOR ADJUDICADO** debe realizar el depósito de garantía de fiel cumplimiento conforme a los plazos y consideraciones establecidas en el Anexo N° 01 de las **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO**.

El depósito de la garantía de fiel cumplimiento puede efectuarse a través de cualquiera de los medios habilitados por la Entidad Financiera. **PERÚ COMPRAS** verificará que dicho depósito se haya efectuado dentro del plazo establecido y según el monto definido, pudiendo requerir para ello el documento que acredite el depósito.

El **PROVEEDOR ADJUDICADO**, cuando **PERÚ COMPRAS** lo requiera, se encuentra obligado a remitir el documento que acredite su depósito dentro del plazo y de acuerdo a las consideraciones señaladas.

El depósito de la garantía de fiel cumplimiento es por **ACUERDO MARCO**, independientemente de la cantidad de ofertas adjudicadas.

En caso de no efectuar el depósito de la garantía de fiel cumplimiento, o efectuar el depósito en forma extemporánea, y/o sin tener en cuenta las consideraciones establecidas en el Anexo N° 01 de las **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO** conlleva la no suscripción del **ACUERDO MARCO**. Si posterior a la suscripción del **ACUERDO MARCO**, **PERÚ COMPRAS** advierte que el proveedor no cumplió con efectuar el depósito de garantía de fiel cumplimiento, dará por finalizado el **ACUERDO MARCO**.

Asimismo, si posterior a la suscripción del **ACUERDO MARCO** y vencido el plazo para el depósito de la garantía de fiel cumplimiento, **PERÚ COMPRAS** advierte que el depósito de garantía del **PROVEEDOR** ha sido rechazado o la entidad financiera haya procedido con el extorno, dará por finalizado el **ACUERDO MARCO**, salvo que, los plazos para el depósito de garantía de fiel cumplimiento no hayan vencido, para lo cual el **ACUERDO MARCO** del **PROVEEDOR SUSCRITO** quedará suspendido hasta el vencimiento de los plazos para realizar dicho depósito. En caso el **PROVEEDOR SUSCRITO** no supere esta condición, luego de estas indicaciones, **PERÚ COMPRAS** dará por finalizado el **ACUERDO MARCO**.

3.11 Suscripción del Acuerdo Marco

PERÚ COMPRAS, en la fecha señalada en el cronograma para esta fase, de forma automática a través de la **PLATAFORMA**, perfecciona el **ACUERDO MARCO** con el **PROVEEDOR ADJUDICADO**, en virtud de la aceptación del Anexo N° 02 “**Declaración Jurada y compromiso del Proveedor**” realizada en la fase de registro y presentación de ofertas. A partir de dicho momento, podrá acceder, a través de la **PLATAFORMA**, a un archivo con el contenido del **ACUERDO MARCO** suscrito, generado sobre la base del Anexo N° 04 “**Proforma de Acuerdo Marco**” de las **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO**.

PERÚ COMPRAS, durante el plazo indicado en el cronograma para esta fase, verificará que el **PROVEEDOR ADJUDICADO** que haya realizado el depósito de garantía de fiel cumplimiento, cumpla con los siguientes requisitos al momento de su revisión:

- Contar con registro único de contribuyentes (RUC).
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No encontrarse en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
- No cuente con ningún estado y/o condición distinta a: Estado del contribuyente “activo”, condición del contribuyente “habido” y condición del contribuyente “pendiente” en el Registro Único del Contribuyente - RUC administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

- No cuente con deudas que registren la categoría “pérdida” en la clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos, en el registro administrado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS); para el caso de persona natural con negocio la verificación se realizará con el número RUC y DNI.
- Tener registrado en su Ficha **RUC** de la **SUNAT** al menos una de las actividades económicas (principal o secundarias) de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), acogido por la SUNAT y esta será concordante con los códigos CIIU detallados en el Anexo N° 01 de las **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO**.
- No encontrarse excluido de un Acuerdo Marco vigente por la causal de incumplimiento del compromiso de integridad y/o incumplimiento de la cláusula de anticorrupción o por la causal de declaración o presentación de documentación falsa o inexacta ante **PERÚ COMPRAS** durante la gestión de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- Las condiciones u otros aspectos adicionales detallados en el Anexo N° 01 de las **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO**, cuando corresponda.

El **PROVEEDOR ADJUDICADO** que cumpla con los requisitos de suscripción señalados y realice el depósito de garantía, según lo definido en el sub numeral 3.10 y 3.11 de las **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO**, suscribirá el **ACUERDO MARCO**. El **PROVEEDOR ADJUDICADO** a partir del registro de la suscripción automática del **ACUERDO MARCO** será denominado como **PROVEEDOR SUSCRITO**, caso contrario será denominado como **PROVEEDOR NO SUSCRITO**, cuya relación será publicada en la página web de **PERÚ COMPRAS**

El **PROVEEDOR SUSCRITO** iniciará operaciones en la fecha definida en el comunicado de inicio de operaciones, que será difundida a través del portal web de **PERÚ COMPRAS** y del **SEACE (OSCE)**.

PERÚ COMPRAS podrá establecer un plazo adicional para aquellos proveedores que no hayan realizado el depósito de la garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo establecido en el cronograma para que puedan suscribir el **ACUERDO MARCO** previo cumplimiento de las condiciones establecidas. El(los) nuevo(s) plazo(s) será(n) establecido(s) en el Anexo N° 01 de las **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO**. En tal caso, el inicio de operaciones será establecido mediante comunicado a través de su portal web y en el **SEACE (OSCE)** o en Anexo N° 01 de las **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO**.

Cabe indicar que, el inicio de operaciones que se determine para los proveedores adjudicatarios que realicen el depósito de garantía de fiel cumplimiento en el plazo adicional, no altera el fin de la vigencia del **ACUERDO MARCO**, establecido en el Anexo N° 01 de las **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO** o en el Comunicado correspondiente, en caso de modificarse dicho extremo del Anexo 01 de las **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO**.

En el caso que se consideren plazos adicionales para la formalización del **ACUERDO MARCO**, el **PROVEEDOR ADJUDICADO** podrá suscribir en estos plazos, siempre y cuando cumpla con las condiciones de suscripción, según lo detallado en el sub numeral 3.10, 3.11 y Anexo N° 01 de las **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO**, según corresponda.

En caso el **PROVEEDOR ADJUDICADO** estando impedido para contratar con el estado, haya participado en la evaluación de ofertas y sea detectado durante el procedimiento de selección, se procederá a ser considerado **PROVEEDOR NO ADJUDICADO** así también, todas sus ofertas por cada Ficha-producto serán consideradas **NO ADJUDICADAS**; esto sin perjuicio de las acciones que corresponda según la normativa aplicable. Este procedimiento no afectará la adjudicación de las ofertas de los proveedores adjudicatarios o vigentes.

La información obtenida de las diversas plataformas que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos de suscripción, es considerada información oficial. Para ello, es responsabilidad del **PROVEEDOR ADJUDICADO** realizar las gestiones pertinentes para que estas reflejen información actualizada.

3.12 Fiscalización Posterior

PERÚ COMPRAS, podrá ejercer el derecho de fiscalización posterior de lo declarado por el proveedor, durante el procedimiento de implementación o extensión de vigencia, incorporación de nuevos proveedores o durante la operatividad.

PERÚ COMPRAS podrá declarar la nulidad del **ACUERDO MARCO** por presentación de información falsa, inexacta, incongruente o inconsistente por parte del proveedor en la implementación, extensión de vigencia o incorporación de nuevos proveedores del **CATÁLOGO**.

IV. INICIO DE VIGENCIA.

4.1 Inicio de Vigencia

PERÚ COMPRAS, comunicará el inicio de vigencia mediante comunicado a través de su portal web y del portal web del **SEACE (OSCE)**.

La contratación a través de los **CATÁLOGOS** resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, conforme a lo establecido en el **TUO DE LA LEY** y el **REGLAMENTO**.

Es requisito para que el **PROVEEDOR** inicie operaciones en los **CATÁLOGOS** haber suscrito el **ACUERDO MARCO** respectivo.

PERÚ COMPRAS, durante la operación del **ACUERDO**, podrá solicitar al **PROVEEDOR VIGENTE** la renovación de la Declaración Jurada “Declaración Jurada y compromiso del Proveedor” contenida en el Anexo N° 02 de las **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO** con la finalidad de renovar los compromisos asumidos durante el procedimiento de selección.

El **PROVEEDOR SUSCRITO**, en el **ACUERDO MARCO** que inicia operaciones, será denominado como **PROVEEDOR VIGENTE**.

PERÚ COMPRAS puede suspender o dar por finalizado unilateralmente de manera parcial o total los Acuerdos Marco suscritos con los proveedores.

V. OFERTA DE FICHAS NO ADJUDICADAS O FICHAS NO OFERTADAS.

El **PROVEEDOR VIGENTE**, durante la operatividad del Catálogo Electrónico podrá ofertar aquella Ficha-producto que no presentó oferta en la fase de “Registro de participantes y presentación de ofertas” y en aquella Ficha-producto que no resultó adjudicada de la fase de “Admisión y evaluación”, así como, de las nuevas Fichas-producto que se incorporen durante la vigencia del **ACUERDO MARCO**, así como las que no hayan sido adjudicadas o no ofertadas en dicho momento.

La presentación de las ofertas antes señaladas se realizará entre el primer (01) día al noveno (09) día calendario de cada mes durante la vigencia del **ACUERDO MARCO**, el cual se deberá de realizar bajo las mismas condiciones establecidas en la fase de “Registro y Presentación de ofertas”, para lo cual la evaluación se realizará según las consideraciones establecidas en el **Anexo N° 03 “Procedimiento de evaluación de ofertas”** de las **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO** y considerando las ofertas adjudicadas. Los resultados obtenidos de esta evaluación de ofertas involucran únicamente a las nuevas ofertas presentadas y no sobre aquellas ofertas de los proveedores adjudicatarios vigentes en el **ACUERDO MARCO**.

Los plazos antes señalados podrán ser modificados por **PERÚ COMPRAS**, el mismo que será comunicado a través del portal web.

VI. EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO POR RENOVACIÓN

PERÚ COMPRAS podrá ampliar la vigencia del Acuerdo Marco con aquellos proveedores vigentes o excluidos temporalmente⁵ que hayan aceptado la extensión de vigencia a través de la plataforma; para ello, a través de la publicación de un Comunicado, se establecerá el cronograma correspondiente para la suscripción de la ADENDA respectiva.

Al respecto, las fases a desarrollarse serán las siguientes:

- a) Publicación del Procedimiento de extensión de vigencia por renovación del Acuerdo Marco
- b) Aceptación de extensión de vigencia por renovación del Acuerdo Marco.
- c) Suscripción automática de la adenda del Acuerdo Marco.

Las fases detalladas previamente consideran las 00:00 horas como inicio del día y las 23:59 horas como fin del día, de acuerdo al horario registrado en el servidor que aloja a la PLATAFORMA.

2.1 Cronograma:

El cronograma para el desarrollo del procedimiento de extensión de vigencia por renovación, será comunicado a través del portal web de **PERÚ COMPRAS** y del portal web del SEACE (**OSCE**).

2.2 Aceptación de la renovación de la vigencia del Acuerdo Marco.

⁵ No incluye aquellos proveedores que han sido excluidos por toda la vigencia del Acuerdo Marco respectivo de acuerdo a la Directiva aplicable.

La aceptación de la renovación de vigencia se realizará a través de la **PLATAFORMA** en las fechas previstas en el cronograma para todos aquellos proveedores vigentes o excluidos temporalmente⁶ que forman parte del Acuerdo Marco. El **PROVEEDOR** excluido por integridad no podrá participar en la renovación de vigencia de los Acuerdos Marco.

Para comunicar la decisión de renovación o no renovación del Acuerdo Marco, el **PROVEEDOR** a través de la plataforma deberá seleccionar una de las siguientes opciones, en el periodo establecido en el cronograma del presente documento:

- Sí: El proveedor acepta extender la vigencia del Acuerdo Marco.
- NO: El proveedor no acepta extender la vigencia del Acuerdo Marco culminando su vigencia conforme al plazo establecido en la suscripción de su Acuerdo Marco y posteriores adendas suscritas.

En ese sentido la PLATAFORMA registra la decisión del proveedor conforme a los siguientes casos:

Sí Extiende	Si el proveedor ingresa a la PLATAFORMA durante el periodo de Aceptación de la renovación de la vigencia del Acuerdo Marco , y registra su decisión de Sí aceptar la extensión de vigencia de su Acuerdo Marco.
No Extiende	Si el proveedor ingresa a la PLATAFORMA durante el periodo de Aceptación de la renovación de la vigencia del Acuerdo Marco , y registra su decisión de NO aceptar la extensión de vigencia su Acuerdo Marco.
No Extiende-AUTOMÁTICO	<ul style="list-style-type: none"> • Si el proveedor no ingresa a la PLATAFORMA durante el periodo de Aceptación de la renovación de la vigencia del Acuerdo Marco. • Si el proveedor ingresa a la PLATAFORMA durante el periodo de Aceptación de la renovación de la vigencia del Acuerdo Marco, pero no registra su decisión de aceptación.

Asimismo, respecto a la garantía de fiel cumplimiento se mantendrá en custodia por parte de PERÚ COMPRAS en el caso el proveedor acepte la extensión de vigencia por renovación del Acuerdo Marco.

Por otro lado, el **PROVEEDOR** que no renovó la vigencia, podrá solicitar la devolución de su garantía conforme a las formalidades, condiciones y procedimiento establecido en la Directiva aplicable.

PERÚ COMPRAS suscribirá automáticamente la **ADENDA** con aquellos proveedores que hayan aceptado renovar su vigencia del Acuerdo Marco, lo que implica pleno conocimiento del proveedor respecto de las responsabilidades asociadas a la presente renovación.

2.3 Suscripción automática de la adenda de Acuerdo Marco

PERÚ COMPRAS, en la fecha señalada en el cronograma para esta fase, y de manera automática, a través de la **PLATAFORMA** perfecciona la **ADENDA** con el proveedor que aceptó renovar la vigencia del Acuerdo Marco.

A partir de dicho momento, el **PROVEEDOR** podrá acceder, a través de la **PLATAFORMA**, al archivo que contiene la **ADENDA** del Acuerdo Marco correspondiente.

El **PROVEEDOR** que no haya aceptado renovar su vigencia y por ende no suscribió automáticamente la **ADENDA** será denominado como **PROVEEDOR NO VIGENTE** una vez culminada la vigencia del Acuerdo Marco correspondiente.

Cuando un **PROVEEDOR** se encuentre excluido temporalmente y haya suscrito la **ADENDA**, para reincorporarse al **ACUERDO MARCO** materia de renovación de vigencia, para lo que deberá cumplir con todas las condiciones y formalidades establecidas en la Directiva N° 021-2017-PERÚ COMPRAS (Versión 2.0) y modificatorias, o el documento normativo que lo sustituya o haga sus veces.

La proforma de adenda del Acuerdo Marco se encuentra detallada en el Anexo N°06.

⁶ No incluye aquellos proveedores que han sido excluidos por las causales establecidas en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del literal h) del numeral 7.1 de la Directiva 021-2017-PERU COMPRAS versión 2.0.

VII. PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROVEEDORES.

PERÚ COMPRAS, puede incorporar nuevos proveedores a los **CATÁLOGOS** cuyo **ACUERDO MARCO** se encuentre vigente.

Para el presente procedimiento se considera el mismo procedimiento, las mismas fases y requisitos, según se exija en cada fase, y que se encuentran establecidos en el procedimiento de implementación o extensión de vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, así como otros que se consideren en el Anexo N° 07.

Es preciso señalar, que un proveedor excluido del Acuerdo Marco, materia de incorporación de nuevos proveedores, no podrá participar del procedimiento de selección respectivo.

Respecto a la evaluación de ofertas es preciso señalar que:

PERÚ COMPRAS, de acuerdo al cronograma establecido para esta fase, de forma automatizada a través de la **PLATAFORMA** procede a evaluar las ofertas del **PROVEEDOR ADMITIDO**, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el **Anexo N° 03** del procedimiento de evaluación de ofertas aplicable, contenido en el documento asociado a la convocatoria.

Con la finalidad que las nuevas ofertas no distorsionen en gran medida el rango de precios adjudicados del Acuerdo Marco materia de incorporación de nuevos proveedores, el procedimiento de evaluación de las ofertas de los nuevos proveedores se realizará tomando en cuenta lo siguiente:

- La evaluación de las nuevas ofertas se lleva a cabo conforme a las condiciones que se encuentran establecidas en las Reglas para el Procedimiento de Selección de Proveedores del Acuerdo Marco, materia de incorporación, incluyendo la totalidad de ofertas vigentes al momento de la evaluación.
- Los resultados obtenidos de la evaluación de las ofertas afectan únicamente a las nuevas ofertas presentadas, y no sobre aquellas ofertas de los proveedores adjudicatarios vigentes en el Acuerdo Marco materia de incorporación.

El cronograma correspondiente al procedimiento de incorporación de nuevos proveedores y sus requisitos correspondientes se encuentran detallados en el Anexo N° 07.

VIII. ANEXOS.

Anexo N° 01: Parámetros y condiciones para la Selección de Proveedores.

Anexo N° 02: Declaración Jurada y compromiso del Proveedor.

Anexo N° 03: Procedimiento de Evaluación de Ofertas.

Anexo N° 04: Proforma de Acuerdo Marco.

Anexo N° 05: Cuestionario de Debida Diligencia.

Anexo N° 06: Proforma de Adenda de Extensión de Vigencia de Acuerdo Marco.

Anexo N° 07: Formato para los parámetros y condiciones del procedimiento para la incorporación de nuevos proveedores.

**Anexo N° 01: IM/EXT-CE-AÑO-N°
(Modelo)**

Parámetros y condiciones para la Selección de Proveedores

ACUERDO MARCO:	IM/EXT-CE-AÑO-N°		
Tipo de Procedimiento			
Reglas para el Procedimiento para la Selección de Proveedores aplicable:			
Reglas del Método Especial de Contratación a Través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco aplicable:			
Antecedentes de la implementación y/o extensión de los Catálogos Electrónicos			
Catálogos Electrónicos aplicables:	1		
	2		
	3		
	...		
	n.		
Moneda:			
Vigencia:			
Cronograma:	FASES	FECHAS	
	a) Convocatoria		
	b) Registro de participantes y presentación de ofertas		
	c) Admisión y evaluación de ofertas		
	Revisión de requisitos de admisión		
	Admisión de proveedores y ofertas		
	Evaluación de ofertas		
	d) Publicación de resultados		
	e) Suscripción automática de Acuerdos Marco		
	Revisión de requisitos de suscripción		
	Suscripción automática de Acuerdos Marco		
	Observaciones:		
	Consideraciones para el depósito de garantía de fiel cumplimiento:	a) Entidad Bancaria:	
		b) Monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento:	
c) Periodo De Depósito:			
d) Código De Cuenta Recaudación:			
e) Nombre del Recaudo:			
f) Campo de Identificación - Indicar El RUC:			
Observaciones:			
Requisitos obligatorios adicionales del proveedor para ser participante:	1.		
	2.		
	3.		
	...		
	n.		
Requisitos u otros aspectos obligatorios adicionales para la admisión de ofertas:	1.		
	2.		
	3.		
	...		
	n.		
Requisitos u otros aspectos obligatorios adicionales para la suscripción automática del Acuerdo Marco:	1.		
	2.		
	3.		
	...		
	n.		
Parámetros para la evaluación de ofertas			
Otras consideraciones			

Anexo N° 02

**DECLARACIÓN JURADA Y COMPROMISO DEL PROVEEDOR
(Modelo – SEGÚN ACUERDO MARCO)**

Mediante el presente documento, con respecto al procedimiento de selección de proveedores, al que me presento, declaro bajo juramento que:

- Tengo conocimiento que la información registrada a través del usuario asignado por PERÚ COMPRAS y contraseña tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a las responsabilidades legales correspondientes.
- Cuento con registro único de contribuyente (RUC).
- Cuento con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) asociado al RUC y al rubro, según corresponda.
- No me encuentro en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No me encuentro suspendida para contratar con el Estado.
- No cuento con impedimentos para participar en el presente procedimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 11° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.
- No he sido excluido de un Acuerdo Marco vigente por la causal de incumplimiento del compromiso de integridad y/o incumplimiento de la cláusula de anticorrupción o por la causal de declaración o presentación de documentación falsa o inexacta ante **PERÚ COMPRAS** durante la gestión de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

En caso decida presentar oferta(s) en el presente procedimiento, declaro bajo juramento que:

- Mi representada no cuenta con deudas que registren la categoría “pérdida” en la clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos, en el registro administrado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).
- Mi representada cuenta con estado del contribuyente “activo” y con condición del contribuyente “habido” o “pendiente”, en el Registro Único de Contribuyente (RUC) administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
- Conozco, acepto y me someto a todas las consideraciones establecidas en las Reglas del Procedimiento para la Selección de Proveedores para la Implementación y/o extensión y/o incorporación de nuevos proveedores de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco; las Reglas del método especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos, en las Directivas de PERÚ COMPRAS y OSCE vigentes, en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, y otros que establezcan obligaciones aplicables, así como todos los documentos asociados.
- Conozco, acepto, me adhiero y someto a los términos y condiciones establecidos para la suscripción automática del Acuerdo Marco en las reglas del presente procedimiento para la selección de proveedores, en caso mantenga la condición de PROVEEDOR ADJUDICADO durante la fase de suscripción automática de Acuerdos Marco, se generará una suscripción en nombre de mi representada.
- Mi representada se encuentra autorizada para emitir factura(s), conforme con la normativa vigente, que deberán ser emitidas y otorgadas en la oportunidad requerida.

Asimismo, me comprometo a:

- A presentar ofertas en igual o mejores condiciones que el mercado general.
- A mantener mi(s) oferta(s) para la suscripción del Acuerdo Marco.
- Efectuar el depósito por concepto de garantía de fiel cumplimiento, conforme a las consideraciones establecidas en las reglas del Procedimiento para la Selección de Proveedores para la Implementación y/o extensión de vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- A mantener activo el correo electrónico registrado por mi representada en la PLATAFORMA y remitir inmediatamente el acuse de recibo de la notificación efectuada por PERÚ COMPRAS.
- Revisar a diario mi correo electrónico a fin de tomar conocimiento de las notificaciones efectuadas por PERÚ COMPRAS.
- A remitir a **PERÚ COMPRAS**, la documentación y/o información solicitada, dentro de los plazos y acorde a la forma establecida.
- A mantener actualizado el registro de existencias (stock) y ofertas en la **PLATAFORMA**, durante la operación del **ACUERDO MARCO**.
- A no encontrarme omiso a la presentación de la declaración jurada anual de Renta y de las declaraciones mensuales de IGV y Renta, durante la vigencia del Acuerdo Marco.
- A mantener, durante la vigencia del Acuerdo Marco el registro de al menos una de las actividades económicas (Principal u adicionales) del CIU (Clasificación Internacional Industrial Uniforme - Revisión vigente SUNAT) en la Ficha RUC SUNAT, y esta será concordante con los CIU detallados en el Anexo N° 01 de las **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO**.
- A mantener, durante toda la contratación a través de la **PLATAFORMA**, mi oferta hasta la formalización de la **ORDEN DE COMPRA** que es generada por la **PLATAFORMA**.
- Que los productos ofertados, así como los contratados, serán de primer uso, originales, cumplirán con los estándares de calidad y características definidas en las Fichas-producto para su contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco y se encontrarán acorde con toda la normativa aplicable; de igual manera, cumpliré con la entrega

de documentos requeridos conforme a la documentación asociada y de presentación obligatoria para el internamiento del bien y otras obligaciones que viabilicen su comercialización.

- Los productos entregados cumplirán con la normativa aplicable para su comercialización, así como las referidas a la propiedad industrial y otras establecidas en la documentación asociada a la convocatoria y normas sectoriales y/o técnicas según correspondan.

Y:

- Acepto y autorizo que PERÚ COMPRAS gestione y asigne una casilla electrónica a mi representada a fin de recibir notificaciones.
- Acepto y autorizo a **PERÚ COMPRAS**, que el monto correspondiente por garantía de fiel cumplimiento, depositada para la suscripción del Acuerdo Marco y/o para volver a incluirme en el **ACUERDO MARCO** (en caso de ser excluido) sea devuelta, a través de un depósito o transferencia interbancaria, a la cuenta bancaria consignada en la **PLATAFORMA** la misma que se encuentra asociada a mi persona o mi representada, conforme a las consideraciones y formalidades establecidas en la Directiva aplicable, o documento normativo que la sustituya o haga sus veces . En caso de modificar la cuenta bancaria, me comprometo a mantenerla actualizada en la **PLATAFORMA**.
- Acepto que **PERÚ COMPRAS** realice las notificaciones al correo electrónico consignado por mi representada en la **PLATAFORMA** y/o a la bandeja electrónica que se habilite para dicho efecto. Con el registro del correo electrónico en la **PLATAFORMA**, autorizo expresamente a **PERÚ COMPRAS** a ser notificado por dicho medio de cualquier actuación administrativa/acto administrativo que se genere durante la implementación, extensión de vigencia y operación de los **CATÁLOGOS**, inclusive los que se genere en la tramitación de los recursos administrativos que interponga en la operatividad.

En caso de incumplir alguno de los compromisos asumidos, acepto las medidas administrativas y legales que adopte **PERÚ COMPRAS**, en el ejercicio de sus facultades.

Reglas:

Regla 1: El único factor de evaluación será el precio unitario base ofertado, el cual deberá ser expresado:

- i) De acuerdo a la moneda establecida en el Anexo N° 01,
- ii) Con dos (02) decimales como máximo,
- iii) Sin incluir el Impuesto General a las Ventas (IGV),
- iv) Incluyendo costo de envío únicamente en la provincia de origen registrada en la **PLATAFORMA** por el proveedor **POSTOR**, la cual debe coincidir con la información consignada en el Registro Único al Contribuyente (RUC) en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Regla 2: La evaluación de las ofertas de precios unitarios presentadas será por cada Ficha-producto a nivel nacional de los proveedores **ADMITIDOS**, el procedimiento de evaluación se ejecutará de manera secuencial.

Regla 3: La cantidad mínima de Ofertas es tres (3) por Ficha-producto, de ser menor la cantidad de ofertas, se declara la Ficha-producto NO ADJUDICADA y las ofertas del mismo modo.

Regla 4: Todo cálculo realizado en el procedimiento de **evaluación determinar los Límites Superiores e Inferiores** será redondeado a cinco (05) decimales. En el caso de los puntajes, se redondeará el cálculo a dos (2) decimales.

Regla 5: Cada Ficha-producto contará con dos (2) variables de control; Extremo Superior (ES) y un Extremo Inferior (EI) los cuales son determinados utilizando los Parámetros Para Evaluación de Ofertas⁷ sobre el Precio Central de Referencia⁸ por cada Ficha-producto, el cual se establece en función de los precios históricos de comercialización y/o precios de venta sugeridos al público (proporcionado por el representante de marca), y/o los precios del mercado⁹, sin considerar el IGV, con dos (02) decimales como máximo. Las ofertas mayores al Extremo Superior (ES) y las ofertas menores al Extremo Inferior (EI) no serán consideradas para la determinación de los límites.

Regla 6: Adicionalmente a la regla anterior, cada Ficha-producto contará con otras dos (2) variables de control; Tope Superior (TS) que será menor o igual al Extremo Superior (ES) y; un Tope Inferior (TI) que será mayor o igual al Extremo Inferior (EI); los cuales son determinados utilizando los Parámetros Para Evaluación de Ofertas sobre el Precio Central de Referencia por cada Ficha-producto, el cual se establece en función de los precios históricos de comercialización y/o precios de venta sugeridos al público (proporcionado por el representante de marca), y/o los precios del mercado, sin considerar el IGV, con dos (2) decimales como máximo. Cuando la cantidad de ofertas válidas¹⁰ es menor o igual a treinta (30), las ofertas mayores al Tope Superior (TS) y las ofertas menores al Tope Inferior (TI) no serán adjudicadas.

En caso, alguna Ficha-producto no cuenta con alguna de las variables; extremos o topes, se aplicará la **Evaluación para determinar los Límites Superiores e Inferiores, independientemente de la cantidad de ofertas existentes**.

Regla 7: En el procedimiento de **Evaluación para determinar los Límites Superiores e Inferiores**, para determinar los límites inferiores se utilizará un Factor (F); al cual se le asignará un valor en función del rango de dispersión de las ofertas; es decir de acuerdo al valor resultante del Coeficiente de Variación¹¹ (CV).

Los valores del Factor (F) serán:

⁷ Establecido en el Anexo N°. 01 Parámetros y condiciones para la Selección de Proveedores

⁸ El precio central de referencia es de carácter reservado, y podrá actualizarse, durante la operatividad de los Catálogos Electrónicos, para la evaluación de ofertas, incorporación de proveedores, actualización y/o monitoreo de precios u otro procedimiento, según corresponda; conforme lo disponga la Dirección de Acuerdos Marco.

⁹ Los precios del mercado pueden ser obtenidos de diferentes fuentes. El precio obtenido es de carácter reservado, y podrá actualizarse, durante la operatividad de los Catálogos Electrónicos, para la evaluación de ofertas, incorporación de proveedores, actualización y/o monitoreo de precios u otro procedimiento, según corresponda; conforme lo disponga la Dirección de Acuerdos Marco.

¹⁰ Son ofertas válidas todas aquellas que no tienen el estado "NO ADJUDICADA" y fueron presentadas para una Ficha-producto por los proveedores admitidos.

¹¹ A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor C.V., mayor homogeneidad en los valores de la variable. Es decir, si el C.V. es menor o igual al 20%, significa que el promedio es representativo del conjunto de datos, por ende, el conjunto de datos es "Homogéneo". Por el contrario, si el C.V. supera al 20%, el promedio no será representativo del conjunto de datos (por lo que resultará "Heterogéneo").

F = 2.00, si el Coeficiente de Variación (CV) es mayor a 20.00 y menor a 40.00
 F = 1.75, si el Coeficiente de Variación (CV) es mayor o igual a 40.00 y menor a 60.00
 F = 1.50, si el Coeficiente de Variación (CV) es mayor o igual a 60.00 y menor a 80.00
 F = 1.00, si el Coeficiente de Variación (CV) es mayor o igual a 80.00

Donde:

El Coeficiente de Variación (CV) es el resultado de lo siguiente:

$$CV = (DE / PA) * 100$$

Donde la Desviación Estándar (DE) es el resultado de lo siguiente:

$$DE = \sqrt{\frac{1}{N-1} \sum_{i=1}^N (P_i - PA)^2}$$

DE = Desviación Estándar

PA = Valor Promedio de las ofertas presentadas de los proveedores admitidos

Pi = Oferta presentadas de los proveedores admitidos.

N = Cantidad de Ofertas presentadas de los proveedores admitidos

1. SUPRESIÓN DE EXTREMOS

- 1.1 Se asigna **cero (0)** puntos a las ofertas de los proveedores admitidos cuyo precio unitario sea **mayor** al Extremo Superior (ES) y se les asigna el estado de "NO ADJUDICADA".
- 1.2 Se asignará **uno (1)** punto a las ofertas de los proveedores admitidos cuyo precio unitario sea menor al Extremo Inferior (EI) y se les asigna el estado de "NO ADJUDICADA".
- 1.3 En caso la Ficha-producto no cuenta con las variables de control Extremo Superior (ES) ó Extremo Inferior (EI) no se ejecutará lo señalado en los sub numerales 1.1 y 1.2.

2. Evaluación para determinar los Límites Superiores e Inferiores.

2.1. Primer Límite Superior

- a) Una vez ejecutado la supresión de extremos, sobre las ofertas válidas se determina la cantidad de ofertas (**N1**).
- b) Si la cantidad de ofertas válidas (**N1**) resultantes luego de ejecutado los anteriores puntos es menor o igual a 30 (**N1 <= 30**),
 - a) Se asigna **dos (2)** puntos a las ofertas válidas cuyo precio unitario sea **mayor** al **Tope Superior (TS)** y se les asigna el estado de "NO ADJUDICADA".
 - b) Se asignará **tres (3)** puntos a las ofertas válidas cuyo precio unitario sea menor al **Tope Inferior (TI)** y se les asigna el estado de "NO ADJUDICADA".
 - c) Seguidamente, las ofertas válidas resultantes, que se encuentran dentro del rango de los topes (**TS >= Oferta >= TI**) serán adjudicadas; asimismo, se les asignarán puntajes de acuerdo al procedimiento "Asignación de puntajes" y se les aplicará el criterio de adjudicación; concluyendo el proceso de evaluación.

En caso la Ficha-producto no cuenta con las variables de control Tope Superior (TS) ó Tope Inferior (TI) no se ejecutará lo señalado en los puntos i, ii) e, iii) del presente literal.

- c) Si la cantidad de ofertas es mayor a 30 (**N1 > 30**), ó la Ficha-producto no cuenta con las variables de control Tope Superior (TS) ó Tope Inferior (TI); respecto de todas aquellas ofertas válidas, se calculará el Promedio Aritmético (PA1) y la Desviación Estándar (DE1) de los precios unitarios.
- d) Se calcula el Coeficiente de Variación (CV1), dividiendo la Desviación Estándar (DE1) sobre el promedio aritmético (PA1), el resultado de dicho cociente será multiplicado por 100, obteniéndose así el Coeficiente de Variación (CV1), de acuerdo a lo siguiente:

$$CV1 = (DE1/PA1) * 100.$$
- e) Si el Coeficiente de Variación (CV1) es menor o igual a 20, se da por terminada el procedimiento de evaluación de ofertas y a las referidas ofertas se asignan puntajes de acuerdo al procedimiento "Asignación de puntajes" y se aplica el criterio de adjudicación.
- f) Si el Coeficiente de Variación (CV1) es mayor a 20, se determinará el Límite Superior (LS1) resultante de la adición de la Desviación Estándar (DE1) al promedio aritmético (PA1), de acuerdo a lo siguiente:

$$LS1 = PA1 + DE1.$$
- g) Se asignará el puntaje de **cuatro (4)** puntos a las ofertas cuyo precio unitario sea mayor al Límite Superior (LS1) y que se encuentre dentro del rango de topes referenciales establecidos; y como resultado se les asigna el estado de "NO ADJUDICADA".

2.2. Segundo Límite Superior

- a) Sobre las ofertas válidas, se determina la cantidad de ofertas (**N2**).
- b) Si la cantidad de ofertas válidas (**N2**) es menor o igual a 30 (**N2**≤30):
- Se asigna **cinco (5)** puntos a las ofertas válidas cuyo precio unitario sea **mayor** al Tope Superior (TS) y se les asigna el estado de “NO ADJUDICADA”.
 - Se asignará **seis (6)** puntos a las ofertas válidas cuyo precio unitario sea **menor** al Tope Inferior (TI) y se les asigna el estado de “NO ADJUDICADA”.
 - Seguidamente, las ofertas válidas que se encuentran dentro del rango (TS ≥Ofertas ≥TI) serán adjudicadas; asimismo, se les asignarán puntajes de acuerdo al procedimiento “**Asignación de puntajes**” y se les aplicará el criterio de adjudicación; concluyendo el proceso de evaluación.
- En caso la Ficha-producto no cuenta con las variables de control Tope Superior (TS) ó Tope Inferior (TI) no se ejecutará lo señalado en los puntos i), ii) e, iii) del presente literal.
- c) Si la cantidad de ofertas es mayor a 30 (**N2**>30), ó la Ficha-producto no cuenta con las variables de control Tope Superior (TS) ó Tope Inferior (TI); respecto de todas las ofertas válidas, se calculará el promedio aritmético (PA2) y la Desviación Estándar (DE2) de los precios unitarios.
- d) Se calcula el Coeficiente de Variación (CV2), dividiendo la Desviación Estándar (DE2) sobre el promedio aritmético (PA2), el resultado de dicho cociente será multiplicado por 100, obteniéndose así el Coeficiente de Variación (CV2) de acuerdo a lo siguiente:
- $$CV2 = (DE2/PA2) * 100.$$
- e) Si el Coeficiente de Variación (CV2) es menor o igual a 20, se da por terminada el procedimiento de evaluación de ofertas y a las referidas ofertas se asignan puntajes de acuerdo al procedimiento “Asignación de puntajes” y se aplica el criterio de adjudicación.
- f) Si el Coeficiente de Variación (CV2) es mayor a 20.00, se determinará el nuevo Límite Superior (LS2) resultante de la adición de la Desviación Estándar (DE2) al promedio aritmético (PA2), de acuerdo a lo siguiente:
- $$LS2 = PA2 + DE2.$$
- g) Se asignará el puntaje de **siete (07)** puntos a las ofertas cuyo precio unitario sea mayor al Límite Superior (LS2) y menores o iguales al Límite Superior (LS1); y como resultado se les asigna el estado de “NO ADJUDICADA”.

2.3. Tercer Límite Superior

- a) Sobre las ofertas válidas, se determina la cantidad de ofertas (**N3**).
- b) Si la cantidad de ofertas válidas (**N3**) es menor o igual a 30 (**N3**≤30):
- Se asigna **ocho (8)** puntos a las ofertas válidas cuyo precio unitario sea **mayor** al Tope Superior (TS) y se les asigna el estado de “NO ADJUDICADA”.
 - Se asignará **tres con dos décimas (9)** puntos a las ofertas válidas cuyo precio unitario sea **menor** al Tope Inferior (TI) y se les asigna el estado de “NO ADJUDICADA”.
 - Seguidamente, las ofertas válidas que se encuentran dentro del rango (TS ≥Ofertas ≥TI) serán adjudicadas; asimismo, se les asignarán puntajes de acuerdo al procedimiento “**Asignación de puntajes**” y se les aplicará el criterio de adjudicación; concluyendo el proceso de evaluación.
- En caso la Ficha-producto no cuenta con las variables de control Tope Superior (TS) ó Tope Inferior (TI) no se ejecutará lo señalado en los puntos i), ii) e, iii) del presente literal.
- a) Si la cantidad de ofertas es mayor a 30 (**N3**>30), ó la Ficha-producto no cuenta con las variables de control Tope Superior (TS) ó Tope Inferior (TI); respecto de todas las ofertas válidas, se calculará el promedio aritmético (PA3) y la Desviación Estándar (DE3) de los precios unitarios.
- b) Se calcula el Coeficiente de Variación (CV3), dividiendo la Desviación Estándar (DE3) sobre el promedio aritmético (PA3), el resultado de dicho cociente será multiplicado por 100, obteniéndose así el Coeficiente de Variación (CV3), de acuerdo a lo siguiente:
- $$CV3 = (DE3/PA3) * 100.$$
- c) Si el Coeficiente de Variación (CV3) es menor o igual a 20, se da por terminada el procedimiento de evaluación de ofertas y a las referidas ofertas se asignan puntajes de acuerdo al procedimiento “Asignación de puntajes” y se aplica el criterio de adjudicación.
- d) Si el Coeficiente de Variación (CV3) es mayor a 20, se determinará el nuevo Límite Superior (LS3) resultante de la adición de la Desviación Estándar (DE3) al promedio aritmético (PA3) de acuerdo a lo siguiente:
- $$LS3 = PA3 + DE3.$$
- e) Se asignará el puntaje de **diez (10)** puntos a las ofertas cuyo precio unitario sea mayor al Límite Superior (LS3) y menores o iguales al Límite Superior (LS2); y como resultado se les asigna el estado de “NO ADJUDICADA”.

2.4. Primer Límite Inferior

- a) Sobre las ofertas válidas, se determina la cantidad de ofertas (**N4**).
- b) Si la cantidad de ofertas válidas (**N4**) es menor o igual a 30 (**N4**≤30):
- Se asigna **once (11)** puntos a las ofertas válidas cuyo precio unitario sea **mayor** al Tope Superior (TS) y se les asigna el estado de “NO ADJUDICADA”.
 - Se asignará **doce (12)** puntos a las ofertas válidas cuyo precio unitario sea **menor** al Tope Inferior (TI) y se les asigna el estado de “NO ADJUDICADA”.
 - Seguidamente, las ofertas válidas que se encuentran dentro del rango (TS ≥Ofertas ≥TI) serán adjudicadas; asimismo, se les asignarán puntajes de acuerdo al procedimiento “**Asignación de puntajes**” y se les aplicará el criterio de adjudicación; concluyendo el proceso de evaluación.
- En caso la Ficha-producto no cuenta con las variables de control Tope Superior (TS) ó Tope Inferior (TI) no se ejecutará lo señalado en los puntos i), ii) e, iii) del presente literal.
- c) Si la cantidad de ofertas es mayor a 30 (**N4**>30), ó la Ficha-producto no cuenta con las variables de control Tope Superior (TS) ó Tope Inferior (TI); respecto de todas las ofertas válidas, se calculará el promedio aritmético (PA4) y la Desviación Estándar (DE4) de los precios unitarios.
- d) Se calcula el Coeficiente de Variación (CV4), dividiendo la Desviación Estándar (DE4) sobre el promedio aritmético (PA4), el resultado de dicho cociente será multiplicado por 100, obteniéndose así el Coeficiente de Variación (CV4), de acuerdo a lo siguiente:
- $$CV4 = (DE4/PA4) * 100.$$
- e) Si el Coeficiente de Variación (CV4) es menor o igual a 20, se da por terminada el procedimiento de evaluación de ofertas y a las referidas ofertas se asignan puntajes de acuerdo al procedimiento “Asignación de puntajes” y se aplica el criterio de adjudicación.
- f) Si el Coeficiente de Variación (CV4) es mayor a 20, se determinará el Factor (F) en función del Coeficiente de Variación (CV4) resultante, de acuerdo a lo siguiente:
- Si, 20 < CV4 < 40.00 entonces F=2.00
Si, 40 ≤ CV4 < 60.00 entonces F=1.75
Si, 60 ≤ CV4 < 80.00 entonces F=1.50
Si, 80 ≤ CV4 entonces F=1
- g) Se determinará el Límite Inferior (LI1) resultante de la resta al promedio aritmético(PA4) del resultado de la multiplicación del Factor (F) por la Desviación Estándar (DE4), de acuerdo a lo siguiente:
- $$LI1 = PA4 - (F*DE4).$$
- h) Se asignará el puntaje de **trece (13)** puntos a las ofertas cuyo precio unitario sea menor al Límite Inferior (LI1); y que se encuentre dentro del rango de topes referenciales establecidos; y como resultado se les asigna el estado de “NO ADJUDICADA”.

2.5. Segundo Límite Inferior

- a) Sobre las ofertas válidas, se determina la cantidad de ofertas (**N5**).
- b) Si la cantidad de ofertas válidas (**N5**) es menor o igual a 30 (**N5**≤30):
- Se asigna **catorce (14)** puntos a las ofertas válidas cuyo precio unitario sea **mayor** al Tope Superior (TS) y se les asigna el estado de “NO ADJUDICADA”.
 - Se asignará **quince (15)** puntos a las ofertas válidas cuyo precio unitario sea **menor** al Tope Inferior (TI) y se les asigna el estado de “NO ADJUDICADA”.
 - Seguidamente, las ofertas válidas que se encuentran dentro del rango (TS ≥Ofertas ≥TI) serán adjudicadas; asimismo, se les asignarán puntajes de acuerdo al procedimiento “**Asignación de puntajes**” y se les aplicará el criterio de adjudicación; concluyendo el proceso de evaluación.
- En caso la Ficha-producto no cuenta con las variables de control Tope Superior (TS) ó Tope Inferior (TI) no se ejecutará lo señalado en los puntos i), ii) e, iii) del presente literal.
- c) Si la cantidad de ofertas es mayor a 30 (**N5**>30), ó la Ficha-producto no cuenta con las variables de control Tope Superior (TS) ó Tope Inferior (TI); respecto de todas las ofertas válidas, se calculará el promedio aritmético (PA5) y la Desviación Estándar (DE5) de los precios unitarios.
- d) Se calcula el Coeficiente de Variación (CV5), dividiendo la Desviación Estándar (DE5) sobre el promedio aritmético (PA5), el resultado de dicho cociente será multiplicado por 100, obteniéndose así el Coeficiente de Variación (CV5), de acuerdo a lo siguiente:
- $$CV5 = (DE5/PA5) * 100.$$
- e) Si el Coeficiente de Variación (CV5) es menor o igual a 20, se da por terminada el procedimiento de evaluación de ofertas y a las referidas ofertas se asignan puntajes de acuerdo al procedimiento “Asignación de puntajes” y se aplica el criterio de adjudicación.
- f) Si el Coeficiente de Variación (CV5) es mayor a 20, se determinará el Factor (F) en función del Coeficiente de Variación (CV5) resultante, de acuerdo a lo siguiente:
- Si, 20 < CV5 < 40.00 entonces F=2.00
Si, 40 ≤ CV5 < 60.00 entonces F=1.75

Si, $60 \leq CV5 < 80.00$ entonces $F=1.50$

Si, $80 \leq CV5$ entonces $F=1$

- g) Si el CV5 es mayor que 20, se determinará el nuevo Límite Inferior (LI2) resultante de la resta al promedio aritmético (PA5) del resultado de la multiplicación del Factor (F) por la Desviación Estándar (DE5), de acuerdo a lo siguiente:

$$LI2 = PA5 - (F * DE5).$$

- h) Se asignará el puntaje de **dieciséis (16)** puntos a las ofertas, cuyo precio unitario sea menor al Límite Inferior (LI2) y mayor o igual que el Límite Inferior (LI1); y como resultado se les asigna el estado de "NO ADJUDICADA".

2.6. Tercer Límite Inferior

- a) Sobre las ofertas válidas, se determina la cantidad de ofertas (**N6**).
- b) Si la cantidad de ofertas válidas (**N6**) es menor o igual a 30 (**N6 ≤ 30**):
- Se asigna **diez y siete (17)** puntos a las ofertas válidas cuyo precio unitario sea **mayor** al Tope Superior (TS) y se les asigna el estado de "NO ADJUDICADA".
 - Se asignará **diez y ocho (18)** puntos a las ofertas válidas cuyo precio unitario sea **menor** al Tope Inferior (TI) y se les asigna el estado de "NO ADJUDICADA".
 - Seguidamente, las ofertas válidas que se encuentran dentro del rango ($TS \geq \text{Ofertas} \geq TI$) serán adjudicadas; asimismo, se les asignarán puntajes de acuerdo al procedimiento "**Asignación de puntajes**" y se les aplicará el criterio de adjudicación; concluyendo el proceso de evaluación.

En caso la Ficha-producto no cuenta con las variables de control Tope Superior (TS) ó Tope Inferior (TI) no se ejecutará lo señalado en los puntos i), ii) e, iii) del presente literal.

- c) Si la cantidad de ofertas es mayor a 30 (**N6 > 30**), ó la Ficha-producto no cuenta con las variables de control Tope Superior (TS) ó Tope Inferior (TI); respecto de todas las ofertas válidas, se calculará el promedio aritmético (PA6) y la Desviación Estándar (DE6) de los precios unitarios.

- d) Se calcula el Coeficiente de Variación (CV6), dividiendo la Desviación Estándar (DE6) sobre el promedio aritmético (PA6), el resultado de dicho cociente será multiplicado por 100, obteniéndose así el Coeficiente de Variación (CV6), de acuerdo a lo siguiente:

$$CV6 = (DE6/PA6) * 100.$$

- e) Si el Coeficiente de Variación (CV6) es menor o igual a 20, se da por terminada el procedimiento de evaluación de ofertas y a las referidas ofertas se asignan puntajes de acuerdo al procedimiento "Asignación de puntajes" y se aplica el criterio de adjudicación.

- f) Si el Coeficiente de Variación (CV6) es mayor a 20, se determinará el Factor (F) en función del Coeficiente de Variación (CV6) resultante, de acuerdo a lo siguiente:

Si, $20 < CV6 < 40.00$ entonces $F=2.00$

Si, $40 \leq CV6 < 60.00$ entonces $F=1.75$

Si, $60 \leq CV6 < 80.00$ entonces $F=1.50$

Si, $80 \leq CV6$ entonces $F=1$

- g) Si el CV6 es mayor que 20, se determinará el nuevo Límite Inferior (LI3) resultante de la resta al promedio aritmético (PA6) del resultado de la multiplicación del Factor de limite (F) por la Desviación Estándar (DE6), de acuerdo a lo siguiente:

$$LI3 = PA6 - (F * DE6).$$

- h) Se asignará el puntaje de **diecinueve (19)** puntos a las ofertas, cuyo precio unitario sea menor al Límite Inferior (LI3) y mayor o igual que el Límite Inferior (LI2); y como resultado se les asigna el estado de "NO ADJUDICADA".

- i) Sobre las ofertas válidas, se les asignarán los puntajes de acuerdo al procedimiento "Asignación de Puntajes", y se aplica el criterio de adjudicación finalizando el procedimiento de evaluación de ofertas.

3. Asignación de puntajes:

- a) Se asignará puntajes por Ficha-producto a todas las ofertas presentadas por los proveedores admitidos y que no tengan el estado "NO ADJUDICADA", una vez finalizada el procedimiento de evaluación de ofertas, pudiendo ocurrir en la etapa de supresión de extremos, y en cualquiera de las etapas del procedimiento de **Evaluación para determinar los Límites Superiores e Inferiores**.
- b) Se distribuirá Ochenta (80) puntos entre todas las ofertas válidas de manera inversamente proporcional, asignándole el máximo puntaje a la oferta cuyo precio unitario resulte ser el menor y sobre los puntajes obtenidos se le sumará 20 puntos, de tal forma que los intervalos de puntajes de las ofertas adjudicadas varíaran entre 20 y 100 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

$$P_i = \left(\frac{O_m \times PMP}{O_i} \right) + 20.00$$

i = Oferta presentada de proveedor admitido
 Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
 Oi = Precio i
 Om = Precio de la oferta más baja
 PMP = Puntaje máximo del precio = 80.00

4. Criterio de adjudicación

- Aquellas ofertas cuyo puntaje resultante sea mayor o igual a 20.00 serán Adjudicadas (Estado: ADJUDICADA)
- Las ofertas con puntajes menores a (20.00) no serán adjudicadas (Estado= “NO ADJUDICADA”)

5. Ejemplo práctico

A fin de recrear en forma gráfica la evaluación de una ficha-producto, procedemos a realizar un ejemplo aplicando la metodología descrita.

Se tienen las ofertas de cuarenta (40) proveedores **ADMITIDOS**, respecto de una (1) Ficha-producto del siguiente modo:

EXTREMO SUPERIOR (ES) = S/ 500.00

EXTREMO INFERIOR (EI) = S/ 100.00

TOPE SUPERIOR (TS) = S/ 400.00

TOPE INFERIOR (TI) = S/ 150.00

Listado de ofertas de proveedores admitidos presentadas para una Ficha-producto

ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)	ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)
1	Proveedor 1	S/ 1.00	23	Proveedor 23	S/ 266.00
2	Proveedor 2	S/ 101.00	24	Proveedor 24	S/ 266.00
3	Proveedor 3	S/ 102.00	25	Proveedor 25	S/ 267.00
4	Proveedor 4	S/ 104.00	26	Proveedor 26	S/ 268.00
5	Proveedor 5	S/ 196.59	27	Proveedor 27	S/ 269.00
6	Proveedor 6	S/ 197.98	28	Proveedor 28	S/ 270.00
7	Proveedor 7	S/ 200.00	29	Proveedor 29	S/ 271.00
8	Proveedor 8	S/ 230.84	30	Proveedor 30	S/ 272.00
9	Proveedor 9	S/ 234.82	31	Proveedor 31	S/ 273.00
10	Proveedor 10	S/ 237.49	32	Proveedor 32	S/ 274.00
11	Proveedor 11	S/ 237.49	33	Proveedor 33	S/ 275.00
12	Proveedor 12	S/ 237.80	34	Proveedor 34	S/ 380.00
13	Proveedor 13	S/ 238.80	35	Proveedor 35	S/ 399.00
14	Proveedor 14	S/ 239.79	36	Proveedor 36	S/ 400.00
15	Proveedor 15	S/ 250.00	37	Proveedor 37	S/ 410.00
16	Proveedor 16	S/ 255.00	38	Proveedor 38	S/ 420.00
17	Proveedor 17	S/ 260.00	39	Proveedor 39	S/ 430.00
18	Proveedor 18	S/ 261.00	40	Proveedor 40	S/ 450.00
19	Proveedor 19	S/ 262.00	41	Proveedor 41	S/ 490.00
20	Proveedor 20	S/ 263.00	42	Proveedor 42	S/ 498.00
21	Proveedor 21	S/ 264.00	43	Proveedor 43	S/ 499.00
22	Proveedor 22	S/ 265.00	44	Proveedor 44	S/ 100,000.00

Supresión de Extremos

Se compara cada oferta con el tope superior referencial, se asigna **cero (0)** puntos a las ofertas **mayores** al Extremo Superior (ES=S/ 500.00) y se les asigna el estado de “No Adjudicada”.

Se compara cada oferta con el tope inferior referencial, se asigna **uno (1)** puntos a las ofertas **menores** al Extremo Inferior (EI= S/ 100.00) y se les asigna el estado de “No Adjudicada”.

Resultado de la Supresión de extremos.

ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)	Resultado	Puntaje	ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)	Resultado	Puntaje
1	Proveedor 1	S/ 1.00	No Adjudicada	1.00	23	Proveedor 23	S/ 266.00		
2	Proveedor 2	S/ 101.00			24	Proveedor 24	S/ 266.00		
3	Proveedor 3	S/ 102.00			25	Proveedor 25	S/ 267.00		
4	Proveedor 4	S/ 104.00			26	Proveedor 26	S/ 268.00		
5	Proveedor 5	S/ 196.59			27	Proveedor 27	S/ 269.00		
6	Proveedor 6	S/ 197.98			28	Proveedor 28	S/ 270.00		

7	Proveedor 7	S/ 200.00			29	Proveedor 29	S/ 271.00		
8	Proveedor 8	S/ 230.84			30	Proveedor 30	S/ 272.00		
9	Proveedor 9	S/ 234.82			31	Proveedor 31	S/ 273.00		
10	Proveedor 10	S/ 237.49			32	Proveedor 32	S/ 274.00		
11	Proveedor 11	S/ 237.49			33	Proveedor 33	S/ 275.00		
12	Proveedor 12	S/ 237.80			34	Proveedor 34	S/ 380.00		
13	Proveedor 13	S/ 238.80			35	Proveedor 35	S/ 399.00		
14	Proveedor 14	S/ 239.79			36	Proveedor 36	S/ 400.00		
15	Proveedor 15	S/ 250.00			37	Proveedor 37	S/ 410.00		
16	Proveedor 16	S/ 255.00			38	Proveedor 38	S/ 420.00		
17	Proveedor 17	S/ 260.00			39	Proveedor 39	S/ 430.00		
18	Proveedor 18	S/ 261.00			40	Proveedor 40	S/ 450.00		
19	Proveedor 19	S/ 262.00			41	Proveedor 41	S/ 490.00		
20	Proveedor 20	S/ 263.00			42	Proveedor 42	S/ 498.00		
21	Proveedor 21	S/ 264.00			43	Proveedor 43	S/ 499.00		
22	Proveedor 22	S/ 265.00			44	Proveedor 44	S/ 100,000.00	No Adjudicada	0.00

Evaluación para determinar los Límites Superiores e Inferiores.

Primer Límite Superior

Se contabiliza las ofertas que no tienen el estado de "No Adjudicada" y se almacena en la variable N1

Resultado: N1=42, dado que (N1) es mayor a 30, se continúa con la **Evaluación para determinar los Límites Superiores e Inferiores.**

Sobre las ofertas válidas, se calculará el promedio aritmético (PA1), la Desviación Estándar (DE1) de los precios unitarios y el Coeficiente de Variación (CV1).

Dónde:

Pi son las ofertas,

El tamaño de la muestra es (N1=42), dado que la cantidad de ofertas es mayor a 30 se continúa con la determinación de los límites.

Se determina el promedio aritmético (PA1) del siguiente modo: $PA1 = \frac{\sum Pi}{N1}$

$$PA1 = 285.37143$$

Se determina la Desviación Estándar (DE1) del siguiente modo:

$$DE1 = \sqrt{\frac{1}{N1 - 1} \sum_{i=1}^{N1} (Pi - PA1)^2}$$

$$\sum_{i=1}^{N1} (Pi - PA1)^2 = 98.44498$$

Se determina el Coeficiente de Variación (CV1) del siguiente modo:

$$CV1 = (DE1 / PA1) * 100$$

$$CV1 = 34.49714$$

Como el Coeficiente de Variación CV1 es mayor de 20.00, se determina Límite Superior (LS1) del siguiente modo:

$$LS1 = PA1 + DE1$$

$$LS1 = 383.81641$$

Se asigna el puntaje **cuatro (4)** puntos a las ofertas cuyo precio unitario sea mayor al Límite Superior (LS1) y como resultado se les asigna el estado de "No Adjudicada".

Resultado:

ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)	Resultado	Puntaje	ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)	Resultado	Puntaje
1	Proveedor 1	S/ 1.00	No Adjudicada	1.00	23	Proveedor 23	S/ 266.00		
2	Proveedor 2	S/ 101.00			24	Proveedor 24	S/ 266.00		
3	Proveedor 3	S/ 102.00			25	Proveedor 25	S/ 267.00		
4	Proveedor 4	S/ 104.00			26	Proveedor 26	S/ 268.00		
5	Proveedor 5	S/ 196.59			27	Proveedor 27	S/ 269.00		
6	Proveedor 6	S/ 197.98			28	Proveedor 28	S/ 270.00		

ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)	Resultado	Puntaje	ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)	Resultado	Puntaje
7	Proveedor 7	S/ 200.00			29	Proveedor 29	S/ 271.00		
8	Proveedor 8	S/ 230.84			30	Proveedor 30	S/ 272.00		
9	Proveedor 9	S/ 234.82			31	Proveedor 31	S/ 273.00		
10	Proveedor 10	S/ 237.49			32	Proveedor 32	S/ 274.00		
11	Proveedor 11	S/ 237.49			33	Proveedor 33	S/ 275.00		
12	Proveedor 12	S/ 237.80			34	Proveedor 34	S/ 380.00		
13	Proveedor 13	S/ 238.80			35	Proveedor 35	S/ 399.00	No Adjudicada	4.00
14	Proveedor 14	S/ 239.79			36	Proveedor 36	S/ 400.00	No Adjudicada	4.00
15	Proveedor 15	S/ 250.00			37	Proveedor 37	S/ 410.00	No Adjudicada	4.00
16	Proveedor 16	S/ 255.00			38	Proveedor 38	S/ 420.00	No Adjudicada	4.00
17	Proveedor 17	S/ 260.00			39	Proveedor 39	S/ 430.00	No Adjudicada	4.00
18	Proveedor 18	S/ 261.00			40	Proveedor 40	S/ 450.00	No Adjudicada	4.00
19	Proveedor 19	S/ 262.00			41	Proveedor 41	S/ 490.00	No Adjudicada	4.00
20	Proveedor 20	S/ 263.00			42	Proveedor 42	S/ 498.00	No Adjudicada	4.00
21	Proveedor 21	S/ 264.00			43	Proveedor 43	S/ 499.00	No Adjudicada	4.00
22	Proveedor 22	S/ 265.00			44	Proveedor 44	S/ 100,000.00	No Adjudicada	0.00

Segundo Límite Superior

Se contabilizará la cantidad de ofertas (N2) comprendidas hasta el Límite Superior (LS1).
N2=33, como es mayor a 30, se continua con la siguiente iteración.

Sobre las ofertas válidas se calculará el promedio aritmético (PA2), Desviación Estándar (DE2) del precio unitario y el Coeficiente de Variación (CV2).

Donde:

Pi son las ofertas,

El tamaño de la muestra es (N2=33), dado que la cantidad de ofertas es mayor a 30 se continua con la determinación de los límites.

Se determina un nuevo promedio aritmético (PA2) del siguiente modo: $PA2 = \frac{\sum Pi}{N2}$

$$PA2 = 242.10909$$

Se determina una nueva Desviación Estándar (DE2) del siguiente modo:

$$DE2 = \sqrt{\frac{1}{N2 - 1} \sum_{i=1}^{N2} (Pi - PA2)^2}$$

$$DE2 = 54.524993$$

Se determina el Coeficiente de Variación (CV2) del siguiente modo:

$$CV2 = (DE2 / PA2) * 100$$

$$CV2 = 22.52081$$

Como el Coeficiente de Variación es CV2 es mayor a 20.00, se determina Límite Superior (LS2) del siguiente modo:

$$LS2 = PA2 + DE2$$

$$LS2 = 296.63402$$

Se asigna el puntaje de **siete (7)** puntos a las ofertas cuyo precio unitario sea mayor al Límite Superior (LS2) y menores o iguales al Límite Superior (LS1); y como resultado se les asigna el estado de "No Adjudicada".

Resultado:

ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)	Resultado	Puntaje	ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)	Resultado	Puntaje
1	Proveedor 1	S/ 1.00	No Adjudicada	1	23	Proveedor 23	S/ 266.00		
2	Proveedor 2	S/ 101.00			24	Proveedor 24	S/ 266.00		
3	Proveedor 3	S/ 102.00			25	Proveedor 25	S/ 267.00		
4	Proveedor 4	S/ 104.00			26	Proveedor 26	S/ 268.00		
5	Proveedor 5	S/ 196.59			27	Proveedor 27	S/ 269.00		
6	Proveedor 6	S/ 197.98			28	Proveedor 28	S/ 270.00		
7	Proveedor 7	S/ 200.00			29	Proveedor 29	S/ 271.00		
8	Proveedor 8	S/ 230.84			30	Proveedor 30	S/ 272.00		
9	Proveedor 9	S/ 234.82			31	Proveedor 31	S/ 273.00		
10	Proveedor 10	S/ 237.49			32	Proveedor 32	S/ 274.00		
11	Proveedor 11	S/ 237.49			33	Proveedor 33	S/ 275.00		
12	Proveedor 12	S/ 237.80			34	Proveedor 34	S/ 380.00	No Adjudicada	7.00
13	Proveedor 13	S/ 238.80			35	Proveedor 35	S/ 399.00	No Adjudicada	4.00
14	Proveedor 14	S/ 239.79			36	Proveedor 36	S/ 400.00	No Adjudicada	4.00
15	Proveedor 15	S/ 250.00			37	Proveedor 37	S/ 410.00	No Adjudicada	4.00
16	Proveedor 16	S/ 255.00			38	Proveedor 38	S/ 420.00	No Adjudicada	4.00
17	Proveedor 17	S/ 260.00			39	Proveedor 39	S/ 430.00	No Adjudicada	4.00
18	Proveedor 18	S/ 261.00			40	Proveedor 40	S/ 450.00	No Adjudicada	4.00
19	Proveedor 19	S/ 262.00			41	Proveedor 41	S/ 490.00	No Adjudicada	4.00
20	Proveedor 20	S/ 263.00			42	Proveedor 42	S/ 498.00	No Adjudicada	4.00
21	Proveedor 21	S/ 264.00			43	Proveedor 43	S/ 499.00	No Adjudicada	4.00
22	Proveedor 22	S/ 265.00			44	Proveedor 44	S/ 100,000.00	No Adjudicada	0.00

Tercer Límite Superior.

Se contabilizará la cantidad de ofertas (N3) comprendidas hasta el Límite Superior (LS2).
N3=32, como es mayor a 30, se continua con la siguiente iteración.

Sobre las ofertas válidas se calculará el promedio aritmético (PA3) y la Desviación Estándar (DE3) del precio unitario y el Coeficiente de Variación (CV3).

Dónde:

Pi son las ofertas,

El tamaño de la muestra es (N3=32), dado que la cantidad de ofertas es mayor a 30 se continua con la determinación de los límites.

Se determina un nuevo promedio aritmético (PA3) del siguiente modo: $PA3 = \frac{\sum P_i}{N3}$

$$PA3 = 237.80000$$

Se determina una nueva Desviación Estándar (DE3) del siguiente modo:

$$DE3 = \sqrt{\frac{1}{N3 - 1} \sum_{i=1}^{N3} (P_i - PA3)^2}$$

$$\sum_{i=1}^{N3} (P_i - PA3)^2 = 49.35941$$

Se determina el Coeficiente de Variación (CV3) del siguiente modo:

$$CV3 = (DE3 / PA3) * 100$$

$$CV3 = 20.75669$$

Como el Coeficiente de Variación CV3 es mayor a 20.00, se determina el Límite Superior (LS3) del siguiente modo:

$$LS3 = PA2 + DE2$$

$$LS3 = 287.15941$$

Se asigna el puntaje de **diez (10)** puntos a las ofertas cuyo precio unitario sea mayor al Límite Superior (LS3) y menores o iguales al Límite Superior (LS2) y como resultado se les asigna el estado de "No Adjudicada".

Resultado:

ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)	Resultado	Puntaje	ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)	Resultado	Puntaje
1	Proveedor 1	S/ 1.00	No Adjudicada	1.00	23	Proveedor 23	S/ 266.00		
2	Proveedor 2	S/ 101.00			24	Proveedor 24	S/ 266.00		
3	Proveedor 3	S/ 102.00			25	Proveedor 25	S/ 267.00		
4	Proveedor 4	S/ 104.00			26	Proveedor 26	S/ 268.00		
5	Proveedor 5	S/ 196.59			27	Proveedor 27	S/ 269.00		
6	Proveedor 6	S/ 197.98			28	Proveedor 28	S/ 270.00		
7	Proveedor 7	S/ 200.00			29	Proveedor 29	S/ 271.00		
8	Proveedor 8	S/ 230.84			30	Proveedor 30	S/ 272.00		
9	Proveedor 9	S/ 234.82			31	Proveedor 31	S/ 273.00		
10	Proveedor 10	S/ 237.49			32	Proveedor 32	S/ 274.00		
11	Proveedor 11	S/ 237.49			33	Proveedor 33	S/ 275.00		
12	Proveedor 12	S/ 237.80			34	Proveedor 34	S/ 380.00	No Adjudicada	7.00
13	Proveedor 13	S/ 238.80			35	Proveedor 35	S/ 399.00	No Adjudicada	4.00
14	Proveedor 14	S/ 239.79			36	Proveedor 36	S/ 400.00	No Adjudicada	4.00
15	Proveedor 15	S/ 250.00			37	Proveedor 37	S/ 410.00	No Adjudicada	4.00
16	Proveedor 16	S/ 255.00			38	Proveedor 38	S/ 420.00	No Adjudicada	4.00
17	Proveedor 17	S/ 260.00			39	Proveedor 39	S/ 430.00	No Adjudicada	4.00
18	Proveedor 18	S/ 261.00			40	Proveedor 40	S/ 450.00	No Adjudicada	4.00
19	Proveedor 19	S/ 262.00			41	Proveedor 41	S/ 490.00	No Adjudicada	4.00
20	Proveedor 20	S/ 263.00			42	Proveedor 42	S/ 498.00	No Adjudicada	4.00
21	Proveedor 21	S/ 264.00			43	Proveedor 43	S/ 499.00	No Adjudicada	4.00
22	Proveedor 22	S/ 265.00			44	Proveedor 44	S/ 100,000.00	No Adjudicada	0.00

Primer Límite Inferior

Se contabilizará la cantidad de ofertas (N4) comprendidas hasta el Límite Superior (LS3).
N4=32, como es mayor a 30, se continua con la siguiente iteración.

Sobre las ofertas válidas se calculará el promedio aritmético (PA4), la Desviación Estándar (DE4) del precio unitario y el Coeficiente de Variación (CV4).

Dónde:

Pi son las ofertas,

El tamaño de la muestra es (N4=32), dado que la cantidad de ofertas es mayor a 30 se continua con la determinación de los límites.

Se determina un nuevo promedio aritmético (PA4) del siguiente modo:

$$PA4 = \frac{\sum P_i}{N4}$$

$$PA4 = 237.80000$$

Se determina una nueva Desviación Estándar (DE4) del siguiente modo:

$$DE4 = \sqrt{\frac{1}{N4 - 1} \sum_{i=1}^{N4} (P_i - PA4)^2}$$

$$DE4 = 49.35941$$

Se determina el Coeficiente de Variación (CV4) del siguiente modo:

$$CV4 = (DE4 / PA4) * 100$$

$$CV4 = 20.75669$$

Como el Coeficiente de Variación CV4 es mayor que 20.00, se determina el parámetro el Factor (F), tomando en cuenta el resultado del CV4, de acuerdo a lo siguiente:

Factor (F)	Resultado del Coeficiente de Variación (CV4)
2.00	Si (CV4) es mayor a 20.00 y menor a 40.00
1.75	Si (CV4) es mayor o igual a 40.00 y menor a 60.00
1.50	Si (CV4) es mayor o igual a 60.00 y menor a 80.00
1.00	Si (CV4) es mayor o igual a 80.00

Factor (F) = 2.00

Se determina Límite Inferior (LI1) del siguiente modo:

$$LI1 = PA4 - (F * DE4)$$

$$LI1 = 139.08118$$

Se asignará **trece (13)** puntos a las ofertas cuyo precio unitario sea menor al Límite Inferior (LI1) y que se encuentre dentro del rango de topes establecidos y como resultado se les asigna el estado de “No Adjudicada”.

Resultado:

ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)	Resultado	Puntaje	ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)	Resultado	Puntaje
1	Proveedor 1	S/ 1.00	No Adjudicada	1.00	23	Proveedor 23	S/ 266.00		
2	Proveedor 2	S/ 101.00	No Adjudicada	13.00	24	Proveedor 24	S/ 266.00		
3	Proveedor 3	S/ 102.00	No Adjudicada	13.00	25	Proveedor 25	S/ 267.00		
4	Proveedor 4	S/ 104.00	No Adjudicada	13.00	26	Proveedor 26	S/ 268.00		
5	Proveedor 5	S/ 196.59			27	Proveedor 27	S/ 269.00		
6	Proveedor 6	S/ 197.98			28	Proveedor 28	S/ 270.00		
7	Proveedor 7	S/ 200.00			29	Proveedor 29	S/ 271.00		
8	Proveedor 8	S/ 230.84			30	Proveedor 30	S/ 272.00		
9	Proveedor 9	S/ 234.82			31	Proveedor 31	S/ 273.00		
10	Proveedor 10	S/ 237.49			32	Proveedor 32	S/ 274.00		
11	Proveedor 11	S/ 237.49			33	Proveedor 33	S/ 275.00		
12	Proveedor 12	S/ 237.80			34	Proveedor 34	S/ 380.00	No Adjudicada	7.00
13	Proveedor 13	S/ 238.80			35	Proveedor 35	S/ 399.00	No Adjudicada	4.00
14	Proveedor 14	S/ 239.79			36	Proveedor 36	S/ 400.00	No Adjudicada	4.00
15	Proveedor 15	S/ 250.00			37	Proveedor 37	S/ 410.00	No Adjudicada	4.00
16	Proveedor 16	S/ 255.00			38	Proveedor 38	S/ 420.00	No Adjudicada	4.00
17	Proveedor 17	S/ 260.00			39	Proveedor 39	S/ 430.00	No Adjudicada	4.00
18	Proveedor 18	S/ 261.00			40	Proveedor 40	S/ 450.00	No Adjudicada	4.00
19	Proveedor 19	S/ 262.00			41	Proveedor 41	S/ 490.00	No Adjudicada	4.00
20	Proveedor 20	S/ 263.00			42	Proveedor 42	S/ 498.00	No Adjudicada	4.00
21	Proveedor 21	S/ 264.00			43	Proveedor 43	S/ 499.00	No Adjudicada	4.00
22	Proveedor 22	S/ 265.00			44	Proveedor 44	S/ 100,000.00	No Adjudicada	0.00

Segundo Límite Inferior

Se contabilizará la cantidad de ofertas (N5) comprendidas desde el Límite Inferior (LI1) hasta el Límite Superior (LS3), N5=29, como es menor a 30.

Se asigna **catorce (14)** puntos a las ofertas válidas¹² cuyo precio unitario sea mayor al Tope Superior (TS) y se les asigna el estado de “NO ADJUDICADA”.

$$TS=400.00.$$

Se asignará **quince (15)** puntos a las ofertas válidas cuyo precio unitario sea menor al Tope Inferior (TI) y se les asigna el estado de “NO ADJUDICADA”.

$$TI=150.00$$

Asignación de puntajes.

Seguidamente, asignará puntajes por Ficha-producto a todas las ofertas válidas presentadas por los proveedores admitidos y que no tengan el estado “NO ADJUDICADA”, de acuerdo a lo siguiente:

$$P_i = \left(\frac{O_m \times PMP}{O_i} \right) + 20.00$$

i = Oferta presentada de proveedor admitido

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar

O_i = Precio i

O_m = Precio de la oferta más baja = 196.59

PMP = Puntaje máximo del precio = 80.00

Finalmente se asignan los puntajes y el estado a las ofertas adjudicadas.

Resultado de final de evaluación.

ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)	Resultado	Puntaje	ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)	Resultado	Puntaje
1	Proveedor 1	S/ 1.00	No Adjudicada	1.00	23	Proveedor 23	S/ 266.00	Adjudicada	79.12

¹² Son ofertas válidas todas aquellas que no tienen el estado “NO ADJUDICADA” y fueron presentadas para una Ficha-producto por los proveedores admitidos

ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)	Resultado	Puntaje	ID	Proveedores	Precio Unitario ofertado (P)	Resultado	Puntaje
2	Proveedor 2	S/ 101.00	No Adjudicada	13.00	24	Proveedor 24	S/ 266.00	Adjudicada	79.12
3	Proveedor 3	S/ 102.00	No Adjudicada	13.00	25	Proveedor 25	S/ 267.00	Adjudicada	78.90
4	Proveedor 4	S/ 104.00	No Adjudicada	13.00	26	Proveedor 26	S/ 268.00	Adjudicada	78.68
5	Proveedor 5	S/ 196.59	Adjudicada	100.00	27	Proveedor 27	S/ 269.00	Adjudicada	78.47
6	Proveedor 6	S/ 197.98	Adjudicada	99.44	28	Proveedor 28	S/ 270.00	Adjudicada	78.25
7	Proveedor 7	S/ 200.00	Adjudicada	98.64	29	Proveedor 29	S/ 271.00	Adjudicada	78.03
8	Proveedor 8	S/ 230.84	Adjudicada	88.13	30	Proveedor 30	S/ 272.00	Adjudicada	77.82
9	Proveedor 9	S/ 234.82	Adjudicada	86.98	31	Proveedor 31	S/ 273.00	Adjudicada	77.61
10	Proveedor 10	S/ 237.49	Adjudicada	86.22	32	Proveedor 32	S/ 274.00	Adjudicada	77.40
11	Proveedor 11	S/ 237.49	Adjudicada	86.22	33	Proveedor 33	S/ 275.00	Adjudicada	77.19
12	Proveedor 12	S/ 237.80	Adjudicada	86.14	34	Proveedor 34	S/ 380.00	No Adjudicada	7.00
13	Proveedor 13	S/ 238.80	Adjudicada	85.86	35	Proveedor 35	S/ 399.00	No Adjudicada	4.00
14	Proveedor 14	S/ 239.79	Adjudicada	85.59	36	Proveedor 36	S/ 400.00	No Adjudicada	4.00
15	Proveedor 15	S/ 250.00	Adjudicada	82.91	37	Proveedor 37	S/ 410.00	No Adjudicada	4.00
16	Proveedor 16	S/ 255.00	Adjudicada	81.68	38	Proveedor 38	S/ 420.00	No Adjudicada	4.00
17	Proveedor 17	S/ 260.00	Adjudicada	80.49	39	Proveedor 39	S/ 430.00	No Adjudicada	4.00
18	Proveedor 18	S/ 261.00	Adjudicada	80.26	40	Proveedor 40	S/ 450.00	No Adjudicada	4.00
19	Proveedor 19	S/ 262.00	Adjudicada	80.03	41	Proveedor 41	S/ 490.00	No Adjudicada	4.00
20	Proveedor 20	S/ 263.00	Adjudicada	79.80	42	Proveedor 42	S/ 498.00	No Adjudicada	4.00
21	Proveedor 21	S/ 264.00	Adjudicada	79.57	43	Proveedor 43	S/ 499.00	No Adjudicada	4.00
22	Proveedor 22	S/ 265.00	Adjudicada	79.35	44	Proveedor 44	S/ 100,000.00	No Adjudicada	0.00

Anexo N° 04

PROFORMA DE ACUERDO MARCO

Conste por el presente documento, el Acuerdo Marco derivado del Procedimiento para la Selección de Proveedores para la Implementación, extensión de vigencia o incorporación de nuevos proveedores de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco IM/EXT-CE-AÑO-X, en adelante el **ACUERDO**, que celebran la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, en adelante **PERÚ COMPRAS**, con RUC N° 20600927818, con domicilio fiscal en la Av. República de Panamá 3629 – Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe, identificado con número de D.N.I., designado mediante; y, de la otra parte Identificado con número de R.U.C., en adelante el **PROVEEDOR**, en los términos y condiciones siguientes:

1. CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El presente **ACUERDO**, tiene por objeto implementar y/o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos del Acuerdo Marco IM/EXT-CE-AÑO-X – (indicar los Catálogos que lo conforman).

2. CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Con la suscripción del presente **ACUERDO**, el **PROVEEDOR** acepta, adhiere y se somete irrestrictamente al presente **ACUERDO MARCO**, así como a todos los términos y condiciones establecidos en los documentos que lo conforman:

- Reglas para el Procedimiento para la Selección de Proveedores aplicable para la Implementación o extensión de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, denominado el **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO**.
- Reglas del método especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco aplicable, denominado las **REGLAS DEL MÉTODO ESPECIAL**.

3. CLÁUSULA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL **PROVEEDOR** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **PROVEEDOR** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el **PROVEEDOR** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Se considera un supuesto que contraviene la presente Cláusula, la entrega de productos no originales, falsos, adulterados o de dudosa procedencia a la Entidad y otras que se establezca en las **REGLAS DEL MÉTODO ESPECIAL** y/o Directiva vigente que resulte aplicable.

4. CLÁUSULA CUARTA: DE LA EXCLUSIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROVEEDOR DE LOS CATÁLOGOS

En caso de incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el las **REGLAS DEL PROCEDIMIENTO** o de las **REGLAS DEL MÉTODO ESPECIAL**, se procede con la exclusión o suspensión en forma unilateral del **PROVEEDOR** de los **CATÁLOGOS**, conforme al **TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY, REGLAMENTO** y **Directivas** que resulten aplicables.

El incumplimiento de lo establecido en la cláusula anticorrupción constituye causal de exclusión del total de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

5. CLÁUSULA QUINTA: DE LA SUSPENSIÓN O FINALIZACIÓN DEL ACUERDO

PERÚ COMPRAS podrá suspender o dar por finalizado unilateralmente de manera parcial o total el **ACUERDO MARCO** suscrito con el **PROVEEDOR**.

6. CLÁUSULA SEXTA: DE LA NULIDAD DE LOS ACUERDOS MARCO

PERÚ COMPRAS en caso identifique que existe falsedad, inexactitud, incongruencia, inconsistencia de la información presentada por el **PROVEEDOR** durante el procedimiento de selección de proveedores, procederá a declarar la nulidad del Acuerdo Marco respectivo.

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA POR RENOVACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

PERÚ COMPRAS podrá llevar a cabo la extensión de vigencia por renovación del **ACUERDO MARCO** suscrito con el **PROVEEDOR**. En caso, el **PROVEEDOR** no manifieste dentro del plazo otorgado por **PERÚ COMPRAS** de manera expresa su voluntad de extender la vigencia del referido Acuerdo a través de la **PLATAFORMA**, se entenderá por no aceptada dicha extensión.

Anexo N° 05
CUESTIONARIO DE DEBIDA DILIGENCIA

Persona Jurídica					
Razón Social		RUC			
Página Web					
Actividad Comercial					
Representante Legal	Nombre:	DNI			
	Cargo:				
¿Cuántas sucursales/oficinas tiene y donde se localizan?					
Persona Natural					
Nombres y Apellidos					
DNI		RUC			
Dirección Legal					
Correo Electrónico					
Información referente al Sistema de Gestión Antisoborno					
Persona Jurídica:					
1	¿Su organización cuenta con una Política Antisoborno o Anticorrupción?	SI		NO	
2	¿Su organización cuenta con un Oficial o Función de Cumplimiento Antisoborno?	SI		NO	
3	¿Su organización cuenta con un Código de Ética?	SI		NO	
4	¿Su organización tiene implementado un modelo de prevención de delitos o Sistema de Gestión Antisoborno?	SI		NO	
5	¿Su organización cuenta con mecanismos para prevenir el soborno o mitigar riesgos?	SI		NO	
	Detalle que mecanismos:				
6	¿Sus accionistas, directores, representantes o gerentes tienen antecedentes judiciales y/o penales en delitos de cohecho?	SI		NO	
Persona Natural:					
7	En caso de una persona natural ¿Cuenta con antecedentes judiciales y/o penales en delitos de cohecho?	SI		NO	

Manifiesto que lo mencionado corresponde a la verdad de los hechos y tengo conocimientos que, si lo declarado es falso, PERÚ COMPRAS podrá ejercer las acciones legales que correspondan.

Anexo N° 06**PROFORMA DE ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE ACUERDO MARCO**

Conste por el presente documento, la adenda del Acuerdo Marco IM/EXT-CE-AÑO-X, que celebran la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, en adelante **PERÚ COMPRAS**, con RUC N° 20600927818, con domicilio fiscal en la Av. República de Panamá 3629 – Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe, identificado con número de DNI, designado mediante.....; y, de la otra parte identificado con número de RUC, en adelante el **PROVEEDOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE

Con fecha XX de XXX de XXXX se suscribió el Acuerdo Marco IM/EXT-CE-AÑO-X entre **PERÚ COMPRAS** y el **PROVEEDOR**, en el marco su implementación, extensión o incorporación de nuevos proveedores, según corresponda.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por medio de la presente adenda **PERÚ COMPRAS** y el **PROVEEDOR** acuerdan extender la vigencia del Acuerdo Marco IM/EXT-CE-AÑO-X hasta el XX de XXX de XXXX.

CLÁUSULA TERCERA: ADELANTAR EL FIN DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA

PERÚ COMPRAS, en el ejercicio de sus facultades podrá adelantar el fin de extensión de vigencia del Acuerdo Marco.

CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL

La modificación efectuada no cambia los elementos esenciales del objeto del Acuerdo Marco; por lo que las partes declaran que, las demás condiciones y términos pactados inicialmente y vigentes, permanecen inalterables y resultan exigibles para ambas partes; a excepción de los que constan en el presente documento.

Anexo N°07¹³

**Formato para los Parámetros y condiciones del procedimiento para la incorporación de nuevos proveedores
Incorporación N°
(Modelo)**

ACUERDO MARCO:	IM-CE-AÑO-N°	
Catálogos Electrónicos aplicables:	1	
	2	
	3	
	...	
	n.	
Documentación para la Incorporación de nuevos Proveedores aplicable:		
Reglas para la Selección de proveedores aplicable		
Reglas del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco aplicable:		
Moneda:		
Vigencia del Acuerdo Marco:		
Cronograma:	FASES	FECHAS
	a) Convocatoria	
	b) Registro de participantes y presentación de ofertas	
	c) Admisión y evaluación	
	Revisión de requisitos de admisión	
	Admisión de proveedores y ofertas	
	Evaluación de ofertas	
	d) Publicación de resultados	
	e) Suscripción automática de Acuerdos Marco	
	Revisión de requisitos de suscripción	
Suscripción automática de Acuerdos Marco		
Inicio de operaciones del Proveedor suscrito:		
Consideraciones para el depósito de garantía de fiel cumplimiento:	a) Entidad Bancaria:	
	b) Monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento:	
	c) Periodo De Depósito:	
	d) Código De Cuenta Recaudación:	
	e) Nombre del Recaudo:	
	f) Campo de Identificación – Indicar el RUC	
	Observaciones:	
Requisitos obligatorios del proveedor para ser participante:	1.	
	2.	
	3.	
	...	
	n.	
Requisitos u otros aspectos para la admisión de ofertas:	1.	
	2.	
	3.	
	...	
Requisitos u otros aspectos para la suscripción del Acuerdo Marco:	1.	
	2.	
	3.	
	...	
Otras consideraciones:	n.	

¹³ El presente documento puede ser modificable



Manual estándar para la participación de proveedores

REGLAS ESTÁNDAR PARA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE
PROVEEDORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, EXTENSIÓN Y/O INCORPORACIÓN DE
DE NUEVOS PROVEEDORES DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS
MARCO PARA BIENES - TIPO VIII



Firmado digitalmente por CORAL
OBISPO Alvaro Alonso FAU
20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.11.2023 18:54:52 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
ROMANI Pamela FAU
20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.11.2023 19:27:34 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES
ARCE Ian FAU 20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.11.2023 19:33:14 -05:00



Firmado digitalmente por BELTRÁN
CAMINO Gabriel César FAU
20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.11.2023 19:40:59 -05:00



Firmado digitalmente por BOTTONI
VARILLAS Giovana Fanny FAU
20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.11.2023 20:48:45 -05:00



Firmado digitalmente por SANTE
VILLEGAS Yonel Omar FAU
20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.11.2023 08:50:59 -05:00

Introducción

El siguiente manual ha sido elaborado para dar a conocer los pasos para la participación de los proveedores en el procedimiento de selección de proveedores de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco que se implementen, extiendan y/o incorporen nuevos proveedores en el marco de las Reglas Estándar para el Procedimiento en adelante **REGLAS DE SELECCIÓN**.

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección desarrolla las siguientes fases:



IMPORTANTE

Las fechas de cada Fase se encuentran publicadas en el Anexo de las REGLAS DE SELECCIÓN

CONSIDERACIONES GENERALES ANTES DE EFECTUAR SU REGISTRO

- ✓ Leer debidamente las REGLAS DE SELECCIÓN del Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, que desea participar y que se encuentra publicado en el Portal Institucional de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, a los cuales podrá acceder a través de los siguientes enlaces:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/851136-acuerdos-marco>

y <https://www.gob.pe/14341-participar-de-los-procedimientos-de-seleccion-de-los-catalogos-electronicos>

- ✓ Verificar los requisitos de participación y admisibilidad indicados.
- ✓ Podrá hacer uso de cualquier navegador de Internet.



ACCESO Y CREACIÓN DE USUARIO


ACCESO A PLATAFORMA

OPCIÓN 1

Abra su navegador de internet e ingrese a la siguiente dirección:

<https://www.catalogos.perucompras.gob.pe/AccesoGeneral>

Ingrese su **usuario**, **contraseña** y el **código captcha** para ingresar automáticamente a la Plataforma de los Catálogos Electrónicos de PERÚ COMPRAS.

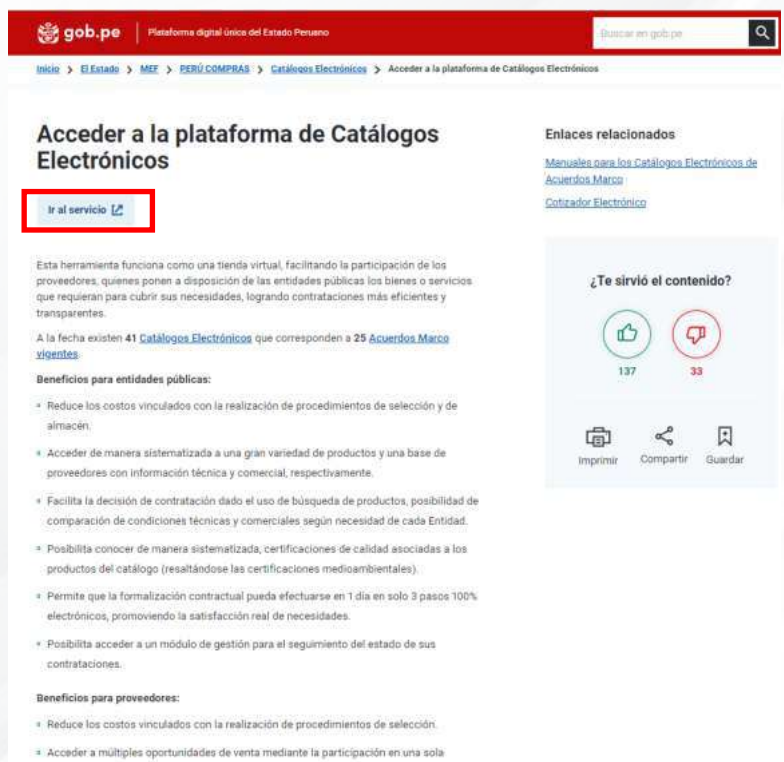


OPCIÓN 2

Abra su navegador de internet e ingrese a la siguiente dirección:

<https://www.gob.pe/10239-acceder-a-la-plataforma-de-catalogos-electronicos>

Ahora, presione el botón **Ir al servicio** y usted será redirigido a la ventana de acceso de usuarios activos y creación de nuevos usuarios de la plataforma de PERÚ COMPRAS.



ACCESO Y REGISTRO DE USUARIO

REGISTRO DE USUARIO

Paso 1

Abra su navegador de internet e ingrese a la siguiente dirección:

<https://www.catalogos.perucompras.gob.pe/ AccesoGeneral>

Presione la opción **Registro de usuario nuevo para Proveedores**.



Paso 2

Ingresar el RUC y contraseña registrados en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), luego deberá presionar el botón **VALIDAR**.

Paso 3

Si la validación de su RNP es exitosa, se mostrará la ventana para completar el registro de datos generales del proveedor.



REGISTRO DE USUARIO

Paso 4

Presione en el botón **Guardar y Continuar**.

Datos del proveedor		Datos generales [1 de 2]	
R.U.C.	12345678901	Departamento*	Seleccione Departamento
Razón social	RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR	Provincia*	Seleccione Provincia
Correo electrónico*	Correo electrónico	Distrito*	Seleccione Distrito
Teléfono fijo	Teléfono fijo <small>El código para Lima deberá indicarse como: 001</small>	Domicilio fiscal*	Domicilio fiscal
Anexo	Anexo	Referencia	Referencia
Teléfono móvil	Teléfono móvil	Latitud (GD)	Latitud <small>Consulta latitud y longitud</small>
Red privada Movistar	RPM	Longitud (GD)	Longitud <small>Consulta latitud y longitud</small>
Red privada Claro	RPC	Código postal nacional	Código postal nacional <small>Consulta código postal</small>
Banco*	Número de Banco		
Número de cuenta*	Número de cuenta		
Código de cuenta interbancario (C.C.I.)*	C.C.I.		

(*) Campo obligatorio

4 Guardar y Continuar



Paso 5

Luego, deberá completar el registro de datos del representante legal o apoderado legal y la clave de acceso a la plataforma para su usuario.

Presione el botón **Guardar y Finalizar**.

Datos del proveedor
Datos del representante legal o apoderado legal [2 de 2]

Tipo de documento: D.N.I.

Número de documento: NÚMERO DE DOCUMENTO

Apellido paterno: Apellido Paterno

Apellido Materno: Apellido Materno

Nombres: Nombres

Datos de Acceso al Sistema

Usuario: 12345678901

Ingrese Clave de Acceso: Clave de Acceso

Repita Clave de Acceso: Clave de Acceso

5
Guardar y Finalizar

Paso 6

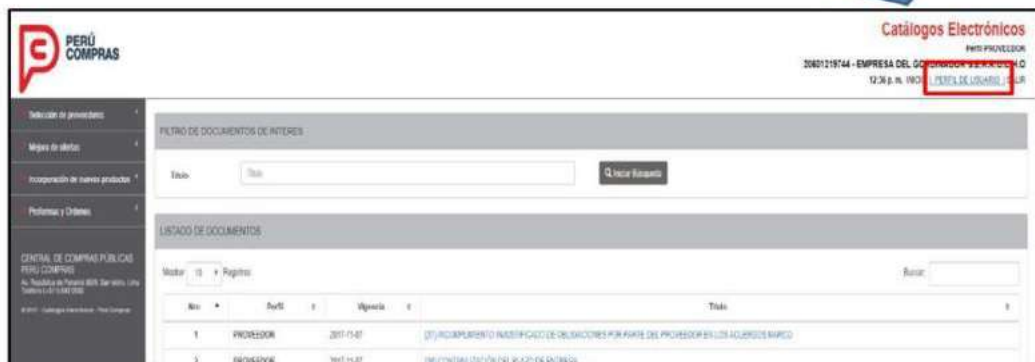
Si su registro fue exitoso le aparecerá el mensaje de registro satisfactorio.

Presione el botón **OK** para continuar.



ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA QUE EL DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO Y DOMICILIO FISCAL DEBE SER IGUAL A LO CONSIGNADO EN EL REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE – RUC ADMINISTRADO POR LA SUNAT.

EL PROVEEDOR PUEDE ACTUALIZAR ESTA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA OPCIÓN "PERFIL DE USUARIO".



REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

INICIANDO SESIÓN

Paso 1

Ingrese su **usuario**, **contraseña** y el **código captcha**.

Paso 2

Presione el botón **ingresar**.

Olvidó su contraseña

En caso haya olvidado su contraseña deberá seleccionar la opción "Restablecer su contraseña para Proveedores/Rep. Marca".



1

2

INGRESAR

A las Entidades Públicas se les recuerda que el acceso al aplicativo de PERÚ COMPRAS, se realiza a través del Certificado SEACE v.3.0 - Perfil: Operador de Compras por Catálogo; asimismo, **la gestión para restablecer su contraseña se realiza a través del SEACE.**

[Registro de usuario nuevo para Proveedores](#) [Restablecer su contraseña para Proveedores /Rep. Marca](#)



¡IMPORTANTE!

Su usuario corresponde a su número de RUC, y la contraseña es la del RNP.

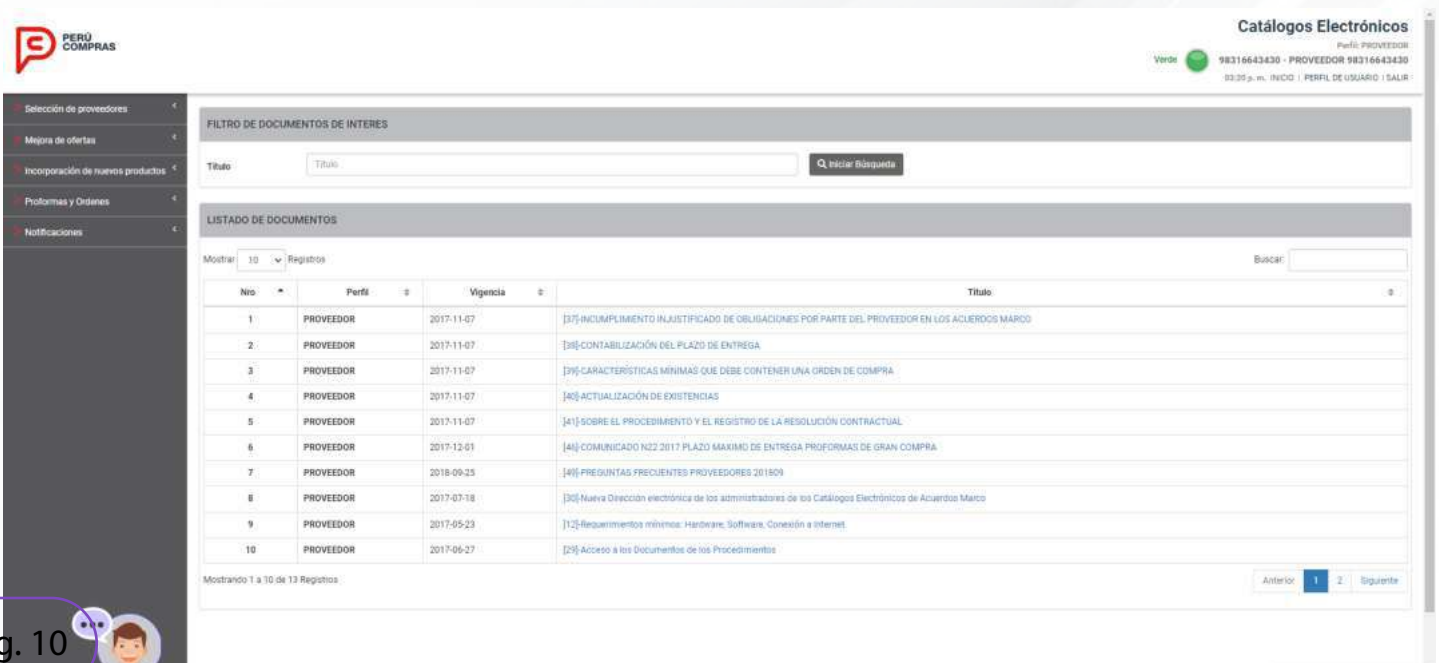
REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA SER PARTICIPANTE

Son requisitos obligatorios para participar en el procedimiento de selección los siguientes:

- Contar con registro único de contribuyentes (RUC).
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) para bienes, asociado al RUC.
- No encontrarse en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
- No tener impedimentos para participar en el PROCEDIMIENTO de acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado.
- No tener exclusión vigente por causal del incumplimiento del compromiso de integridad y/o incumplimiento de la cláusula de anticorrupción de algún Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.
- Completar obligatoriamente el Cuestionario de Debida Diligencia contenido en el Anexo N° 05 "Cuestionario de Debida Diligencia".

REGISTRO EN EL ACUERDO MARCO

Al ingresar a la plataforma, usted verá el listado de documentos de interés, tales como los requerimientos mínimos para el uso de la Plataforma, documentos de los procedimientos de selección de proveedores y el método especial de contratación para los Catálogos Electrónicos de los Acuerdos Marco vigentes.



The screenshot shows the 'Catálogos Electrónicos' interface. At the top right, it displays the user profile: 'Perfil: PROVEEDOR', '98316643430 - PROVEEDOR 98316643430', and navigation links: '9335 p. m. INICIO | PERFIL DE USUARIO | SALIR'. Below this is a search bar with the text 'TÍTULO' and a 'Buscar' button. The main section is titled 'LISTADO DE DOCUMENTOS' and shows a table with 10 rows of document information. The table has columns for 'Nro.', 'Perfil', 'Vigencia', and 'Título'. The documents listed are:

Nro.	Perfil	Vigencia	Título
1	PROVEEDOR	2017-11-07	[37] INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE OBLIGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR EN LOS ACUERDOS MARCO
2	PROVEEDOR	2017-11-07	[38] CONTABILIZACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA
3	PROVEEDOR	2017-11-07	[39] CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBE CONTENER UNA ORDEN DE COMPRA
4	PROVEEDOR	2017-11-07	[40] ACTUALIZACIÓN DE EXISTENCIAS
5	PROVEEDOR	2017-11-07	[41] SOBRE EL PROCEDIMIENTO Y EL REGISTRO DE LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
6	PROVEEDOR	2017-12-01	[44] COMUNICADO N22 2017 PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA PROFORMAS DE GRAN COMPRA
7	PROVEEDOR	2018-09-25	[40] PREGUNTAS FRECUENTES PROVEEDORES 201809
8	PROVEEDOR	2017-07-18	[30] Nueva Dirección electrónica de los administradores de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco
9	PROVEEDOR	2017-05-23	[12] Requerimientos mínimos: Hardware, Software, Conexión a Internet
10	PROVEEDOR	2017-06-27	[29] Acceso a los Documentos de los Procedimientos

At the bottom of the table, it says 'Mostrando 1 a 10 de 13 Registros'. On the right side, there are navigation buttons: 'Anterior', '1', '2', and 'Siguiente'.

REGISTRO EN EL ACUERDO MARCO

Paso 1

Ahora presione la opción **Selección de proveedores**, ubicada en el menú izquierdo de su pantalla.

Paso 2

Seleccione la opción **Registro** del submenú.

Paso 3

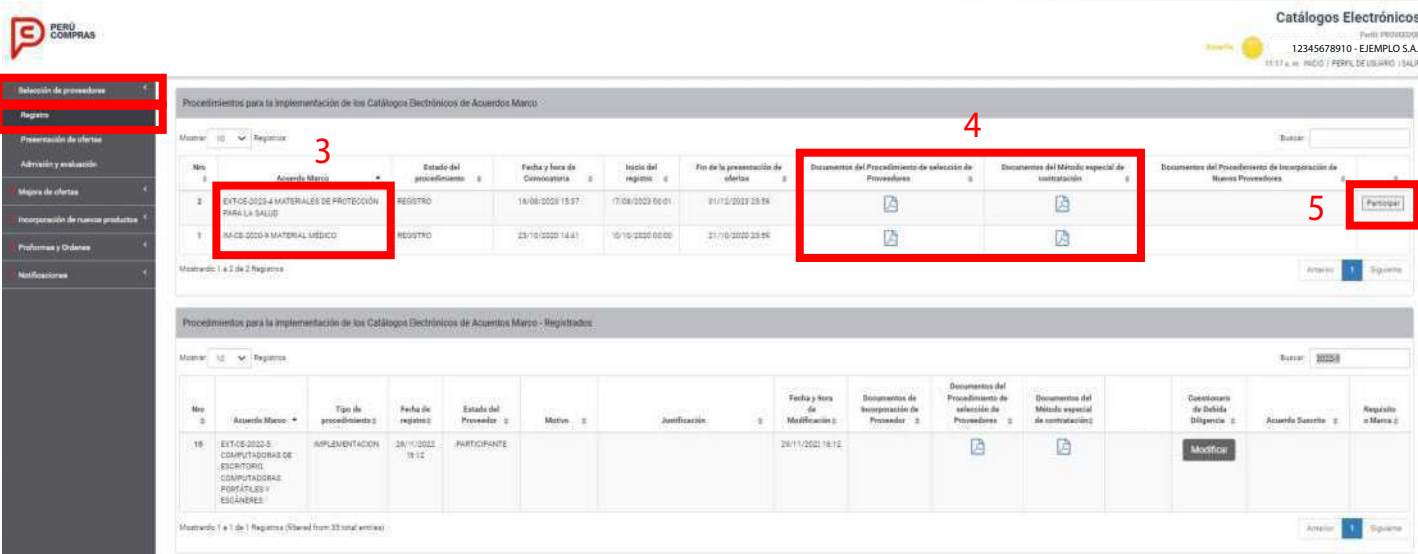
Verifique el Acuerdo Marco en el que desea participar.

Paso 4

Descargar y leer las REGLAS DE SELECCIÓN y las REGLAS DEL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN.

Paso 5

Presionar el botón **PARTICIPAR**.



The screenshot displays the 'Catálogos Electrónicos' section of the PERÚ COMPRAS portal. The left sidebar contains a menu with 'Selección de proveedores' highlighted (1) and 'Registro' selected (2). The main content area shows a table of 'Procedimientos para la implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco'. The table has columns for 'Id', 'Acuerdo Marco', 'Estado del procedimiento', 'Fecha y hora de Concursata', 'Inicio del registro', 'Fin de la presentación de ofertas', and three document download links: 'Documento del Procedimiento de selección de Proveedores', 'Documento del Método especial de contratación', and 'Documento del Procedimiento de Incorporación de Nuevos Proveedores'. The first row of the table is highlighted (3) and shows 'ENTOS 0004 MATERIALES DE PROTECCIÓN PARA LA SALUD'. The second row shows 'HACE 0009 MATERIAL MEDICO'. The document download links are highlighted (4). At the bottom right, the 'Participar' button is highlighted (5).

Id	Acuerdo Marco	Estado del procedimiento	Fecha y hora de Concursata	Inicio del registro	Fin de la presentación de ofertas	Documento del Procedimiento de selección de Proveedores	Documento del Método especial de contratación	Documento del Procedimiento de Incorporación de Nuevos Proveedores
2	ENTOS 0004 MATERIALES DE PROTECCIÓN PARA LA SALUD	REGISTRO	16/08/2023 15:57	17/08/2023 09:01	31/12/2023 23:59	[Download Icon]	[Download Icon]	[Download Icon]
1	HACE 0009 MATERIAL MEDICO	REGISTRO	23/10/2023 14:41	10/10/2023 08:00	31/10/2023 23:59	[Download Icon]	[Download Icon]	[Download Icon]

Mostrando 1 a 2 de 2 Registros

Procedimientos para la implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco - Registrados

Id	Acuerdo Marco	Tipo de procedimiento	Fecha de registro	Estado del Proveedor	Motivo	Justificación	Fecha y hora de Modificación	Documento de Incorporación de Proveedores	Documento del Procedimiento de selección de Proveedores	Documento del Método especial de contratación	Controlar de Debita Diligencia	Acuerdo Suscrito	Reserva o Marca
18	ENTOS 0003 S. COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS PORTÁTILES Y ESCÁNERS	IMPLEMENTACION	28/11/2022 18:12	PARTICIPANTE			28/11/2022 18:12	[Download Icon]	[Download Icon]	[Download Icon]	[Modificar]		

Mostrando 1 a 1 de 1 Registros (filas) from 33 total entries

REGISTRO EN EL ACUERDO MARCO

Para concretar su participación, deberá leer la Declaración Jurada correspondiente.

Paso 6

Presione la opción **Aceptar Términos**.



Registro al procedimiento para la implementación de los Catálogos Electrónicos
IM-CE-2020-4 MATERIALES DE PROTECCION PARA LA SALUD

Manifiesto el presente documento declaro bajo juramento que:

- Tengo conocimiento que la información registrada a través del usuario y contraseña tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a las responsabilidades legales correspondientes.
- MI representante cuenta con registro único de contribuyentes (RUC).
- MI representante cuenta con inscripción vigente en el capítulo I de la Ley del Impuesto de Provedores (IMP) suscrito al RUC.
- MI representante no se encuentra en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- MI representante no se encuentra suspendido para contratar con el Estado.
- MI representante no tiene impedimento para participar en el presente procedimiento.

En caso decida **prevenir oferta** en el presente procedimiento, declaro bajo juramento que:

- El código geográfico (región, provincia y distrito) registrado en la especie "registro", corresponde al domicilio como parte del domicilio fiscal de mi representante, en el registro administrado en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
- MI representante no cuenta con deudas que registren la categoría "pasiva" en alguno de los categorías de clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos, en el registro administrado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).
- MI representante cuenta con estado del contribuyente "activo" y con condición del correspondiente "habido", en el registro administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
- Hecho el pago por concepto de garantía de cumplimiento antes de la fecha de suscripción automática del Acuerdo, conforme a las consideraciones establecidas en el Procedimiento para la Implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.
- Conozco, entiendo y me someto a todas las consideraciones establecidas en el Procedimiento para la Implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los Reglas del Modelo Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos, en las Directivas de PERÚ COMPRAS y DISC, vigentes, en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y otros que establecen obligaciones aplicables.
- Conozco, entiendo, me adhiero y someto a los términos y condiciones establecidos para la suscripción automática del Acuerdo Marco en el Procedimiento para la Implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, respecto de que en caso mantenerse la condición de proveedor ADJUDICARIO durante la fase de suscripción automática de Acuerdo Marco, se generará una suscripción en nombre de mi representante.

6 **Aceptar Términos**

Paso 7

Le aparecerá una ventana para registrar el Cuestionario de Debida Diligencia. Luego de ello dar click en **Guardar**.

CUESTIONARIO DE DEBIDA DILIGENCIA - Persona Natural

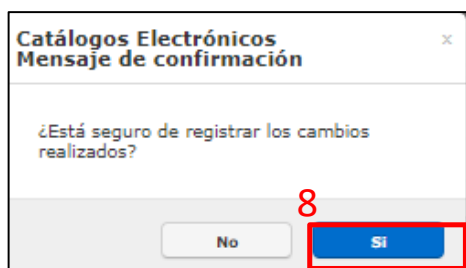
Nombre y Apellidos	PROVEEDOR 98316643430		
DNI	01334640	RUC	98316643430
Dirección Legal	Direccion proveedor 98316643430		
Correo Electrónico	percab@hotmail.com		
Información referente al Sistema de Gestión Antisoborno			
1.	En caso de una persona natural ¿Cuenta con antecedentes judiciales y/o penales en delitos de cohecho?	SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>

Manifiesto que lo mencionado corresponde a la verdad de los hechos y tengo conocimientos que, si lo declarado es falso, PERÚ COMPRAS podrá ejercer las acciones legales que correspondan.

7 **Guardar**

Paso 8

Le aparecerá un mensaje de confirmación, presione el botón **Si** para confirmar su decisión o el botón **No** para editar.



Catálogos Electrónicos
Mensaje de confirmación

¿Está seguro de registrar los cambios realizados?

No **8 Si**

Paso 9

Una vez registrada de manera satisfactoria su Cuestionario de Debida Diligencia y Declaración Jurada, le aparecerá un mensaje de confirmación.

Se registró correctamente el cuestionario.

9 **Aceptar**

MODIFICACIÓN DEL CUESTIONARIO DE DEBIDA DILIGENCIA

NOTA:

En caso requiera actualizar la información registrada en el Cuestionario de Debita de registro y presentación de ofertas”, caso contrario deberá hacerlo desde el inicio de vigencia del ACUERDO MARCO.

Nro	Acuerdo Marco	Tipo de procedimiento	Fecha de registro	Estado del Proveedor	Motivo	Justificación	Fecha y Hora de Modificación	Documentos de Incorporación de Proveedor*	Documentos del Procedimiento de selección de Proveedores	Documentos del Método especial de contratación	Cuestionario de Debita Diligencia	Acuerdo Suscrito	Requisito o Marca
15	BA-CE-2017-1 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA.	IMPLEMENTACION	16/02/2017 09:36	VIGENTE			30/03/2017 12:05				Modificar	Ver Acuerdo Marco	
2	BA-CE-2017-2 ÚTILES DE ESCRITORIO, PAPELES, CARTONES, MATERIALES E INSUMOS DE ASEO Y	IMPLEMENTACION	04/03/2017 13:09	EXCLUIDO-ADMINISTRACION	RESTRINGIDA POR STOCK	RESTRINDO POR EXISTENCIAS 3 VECES	19/12/2017 22:49				Modificar	Ver Acuerdo Marco	

Aparecerá la siguiente ventana en donde podrá modificar los datos y posterior a ello presionar el botón **Guardar**.

También podrá descargar el Cuestionario registrado presionando el botón **Descargar**.

CUESTIONARIO DE DEBITA DILIGENCIA - Persona Natural ✕

Nombres y Apellidos	PROVEEDOR 98316643430		
DNI	01334640	RUC	98316643430
Dirección Legal	Direccion proveedor 98316643430		
Correo Electrónico	percarb@hotmail.com		
Información referente al Sistema de Gestión Antisoborno			
1.	En caso de una persona natural ¿Cuenta con antecedentes judiciales y/o penales en delitos de cohecho?		<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO



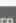









Manifiesto que lo mencionado corresponde a la verdad de los hechos y tengo conocimientos que, si lo declarado es falso, PERÚ COMPRAS podrá ejercer las acciones legales que correspondan.

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE 01334640 - 26/09/2023 16:28

Descargar
Guardar

REGISTRO EN EL ACUERDO MARCO

Finalizando el registro de participación, la plataforma mostrará en la parte inferior de la pantalla, el Acuerdo Marco en el que usted acaba de registrarse y observará que, en la columna estado del proveedor se encuentra como **PARTICIPANTE**.

Procedimientos para la implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco - Registrados														
Mostrar	10	Registros												Buscar:
Nro	Acuerdo Marco	Tipo de procedimiento	Fecha de registro	Estado del Proveedor	Motivo	Justificación	Fecha y Hora de Modificación	Documentos de Incorporación de Proveedor	Documentos del Procedimiento de selección de Proveedores	Documentos del Método especial de contratación	Cuestionario de Debita Diligencia	Acuerdo Suscrito	Requisito o Marca	
15	IM-CE-2017-1 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE ORIGINA	IMPLEMENTACION	16/02/2017 09:36	VIGENTE			26/09/2023 16:10				Modificar	Ver Acuerdo Marco		
2	IM-CE-2017-2 ÚTILES DE ESCRITORIO, PAPELES, CARTONES, MATERIALES E INSUMOS DE ASEO Y TOCADOR	IMPLEMENTACION	04/03/2017 13:09	EXCLUIDO-ADMINISTRACION	RESTRINGIDA POR STOCK	RESTRINGIO POR EXISTENCIAS 3 VECES	26/09/2023 16:20				Modificar	Ver Acuerdo Marco		
4	IM-CE-2017-3 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS PORTÁTILES Y ESCÁNERS	IMPLEMENTACION	10/04/2017 21:58	PARTICIPANTE			26/09/2023 16:27				Modificar			
12	IM-CE-2017-4 BIENES DE AYUDA HUMANITARIA SEGUN ESTÁNDAR INDECI Y USOS DIVERSOS	IMPLEMENTACION	03/10/2017 12:00	NO_SUSCRITO			17/11/2017 19:54				Registrar			

REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Paso 1

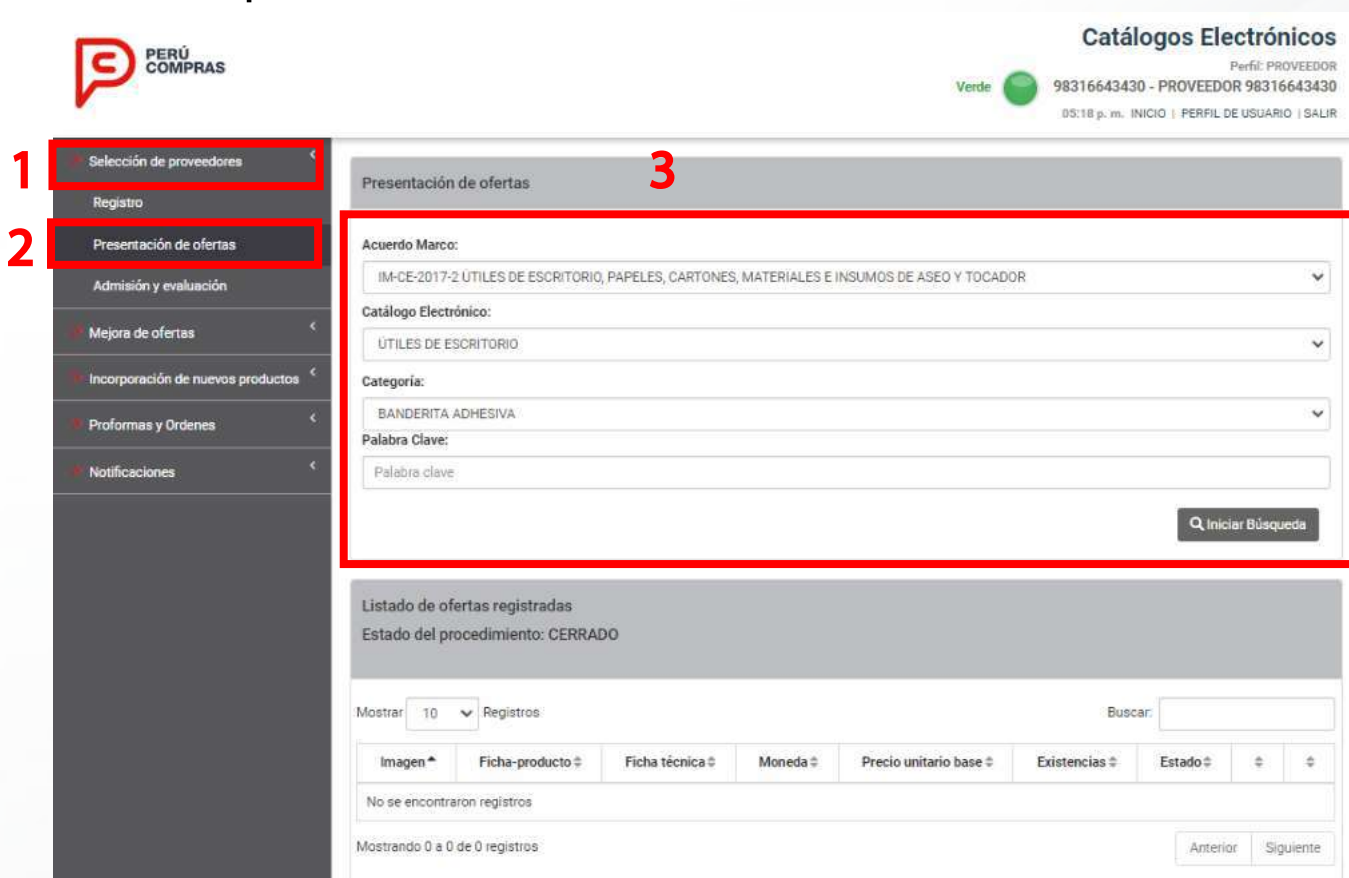
Presione la opción **Selección de proveedores**, ubicada en el menú izquierdo de su pantalla.

Paso 2

Seleccione la opción **Presentación de ofertas** del submenú.

Paso 3

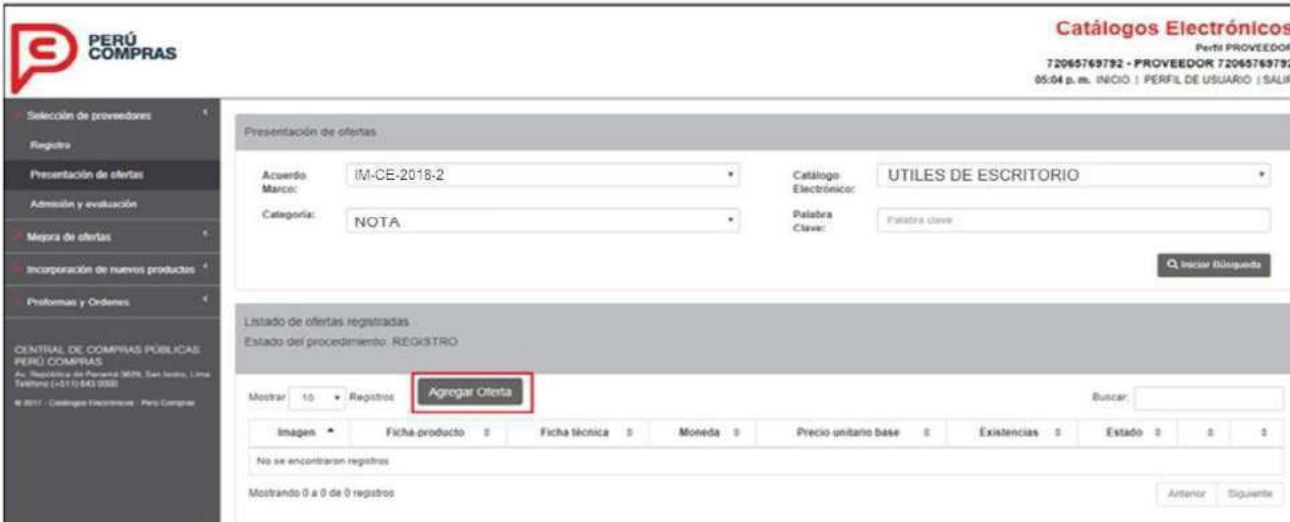
Utilice los filtros de búsqueda para ubicar el Acuerdo Marco, el Catálogo Electrónico y la Categoría en la que usted presentará sus ofertas. Luego, presione el botón **Iniciar búsqueda**.



Al ingresar a una Categoría por primera vez, no se mostrarán resultados en el Listado de ofertas registradas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En caso desee ofertar Fichas-producto para esta categoría, deberá presionar el botón **Agregar Oferta**.



Catálogos Electrónicos
Perfil PROVEEDOR
72065769792 - PROVEEDOR 72065769792
05:04 p. m. INICIO | PERFIL DE USUARIO | SALIR

Presentación de ofertas

Acuerdo Marco: IM-CE-2018-2 Catálogo Electrónico: UTILES DE ESCRITORIO

Categoría: NOTA Palabra Clave: Palabra clave

Listado de ofertas registradas
Estado del procedimiento: REGISTRO

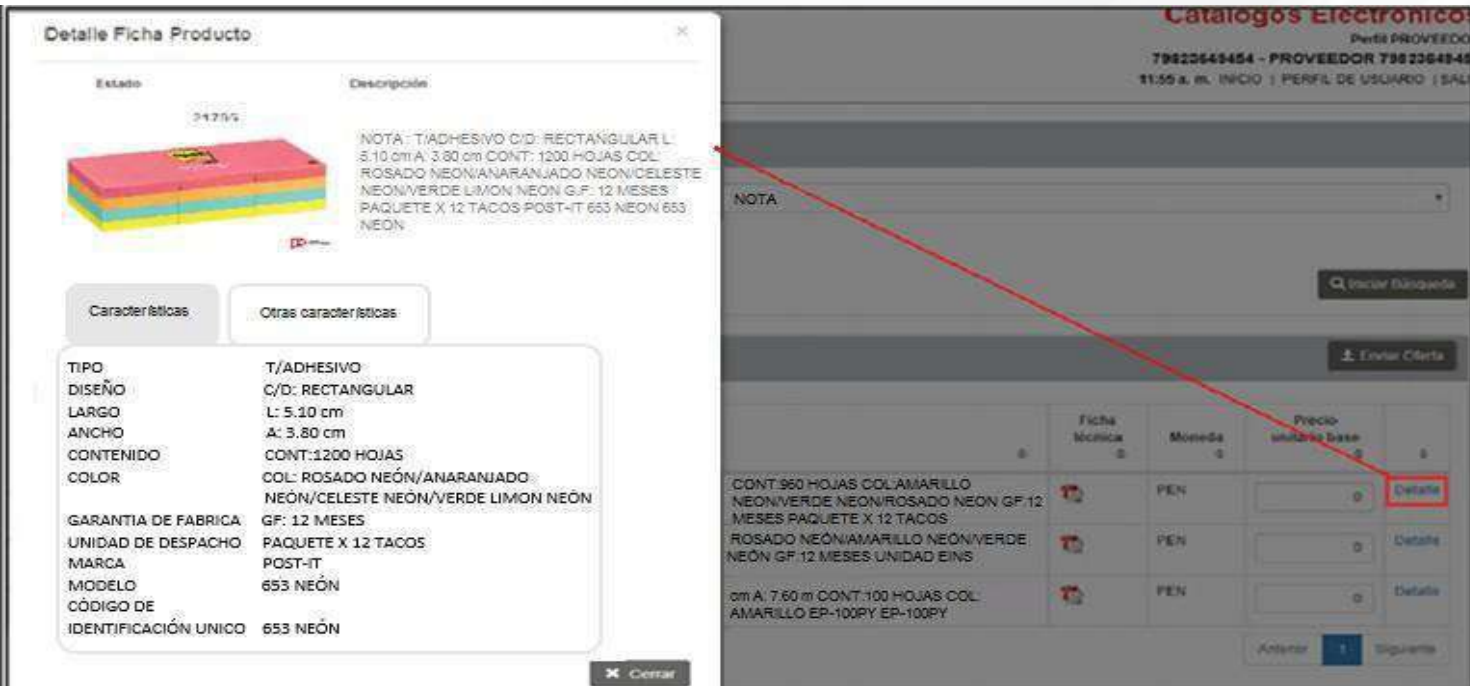
Mostrar: 10 Registros **Agregar Oferta** Buscar:

Imagen	Ficha producto	Ficha técnica	Moneda	Precio unitario base	Existencias	Estado
No se encontraron registros						

Mostrando 0 a 0 de 0 registros Anterior Siguiente

A continuación, usted visualizará las Fichas-producto disponibles para ofertar, para lo cual deberá verificar: la descripción, ficha técnica, moneda y su detalle, antes de consignar el Precio unitario base.

Al presionar el botón **Detalle**, se visualizará las características del producto correspondiente.



Detalle Ficha Producto

Estado: 31755

Descripción: NOTA: T/ADHESIVO C/D: RECTANGULAR L: 5.10 cm A: 3.80 cm CONT: 1200 HOJAS COL: ROSADO NEÓN/ANARANJADO NEÓN/CELESTE NEÓN/VERDE LIMÓN NEÓN G.F: 12 MESES PAQUETE X 12 TACOS POST-IT 653 NEÓN 653 NEÓN

Características Otras características

TIPO	T/ADHESIVO
DISEÑO	C/D: RECTANGULAR
LARGO	L: 5.10 cm
ANCHO	A: 3.80 cm
CONTENIDO	CONT:1200 HOJAS
COLOR	COL: ROSADO NEÓN/ANARANJADO NEÓN/CELESTE NEÓN/VERDE LIMÓN NEÓN
GARANTIA DE FABRICA	GF: 12 MESES
UNIDAD DE DESPACHO	PAQUETE X 12 TACOS
MARCA	POST-IT
MODELO	653 NEÓN
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN UNICO	653 NEÓN

Catálogos Electrónicos
Perfil PROVEEDOR
7982064454 - PROVEEDOR 7982064454
11:55 a. m. INICIO | PERFIL DE USUARIO | SALIR

NOTA

Ficha técnica	Moneda	Precio unitario base	Detalle
CONT:960 HOJAS COL:AMARILLO NEÓN/VERDE NEÓN/ROSADO NEÓN GF:12 MESES PAQUETE X 12 TACOS	PEN	0	<input type="button" value="Detalle"/>
ROSADO NEÓN/AMARILLO NEÓN/VERDE NEÓN GF:12 MESES UNIDAD EINS	PEN	0	<input type="button" value="Detalle"/>
cm A: 7.60 m CONT:100 HOJAS COL: AMARILLO EP-100PY EP-100PY	PEN	0	<input type="button" value="Detalle"/>

Anterior 1 Siguiente

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Paso 4

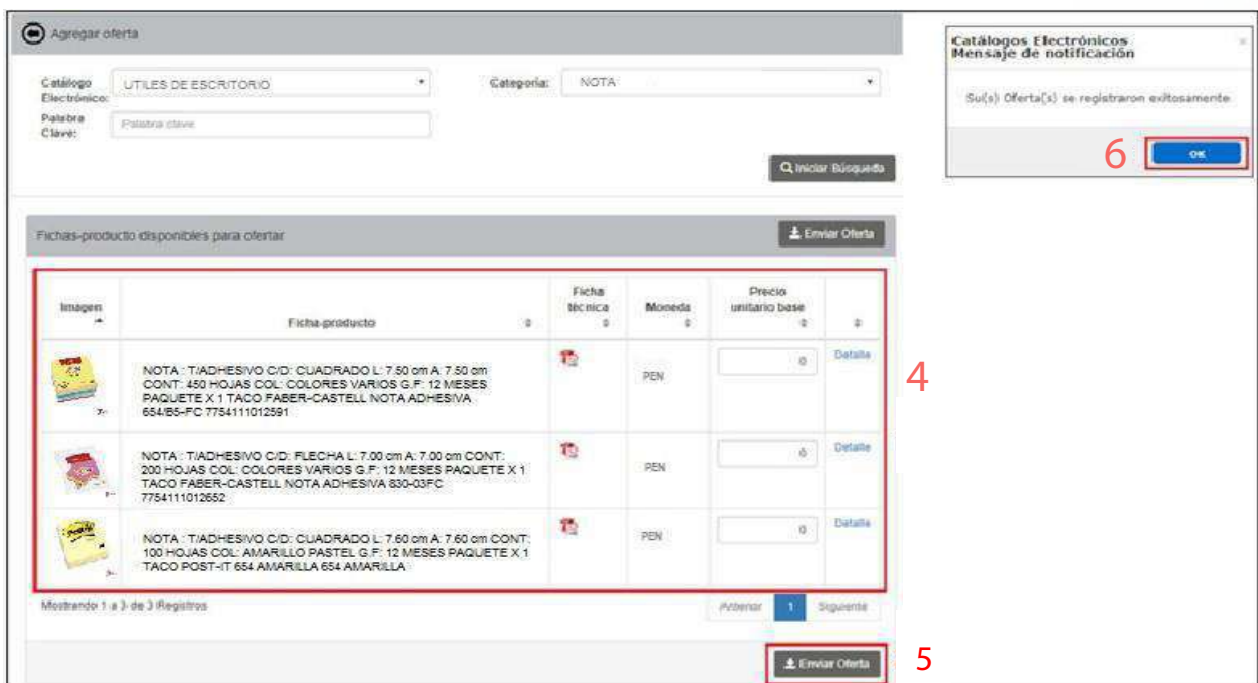
Ingresar el precio unitario base de cada Ficha-producto, el cual se realizará en tiempo real.

Paso 5

Luego presione el botón **Enviar Oferta**.

Paso 6

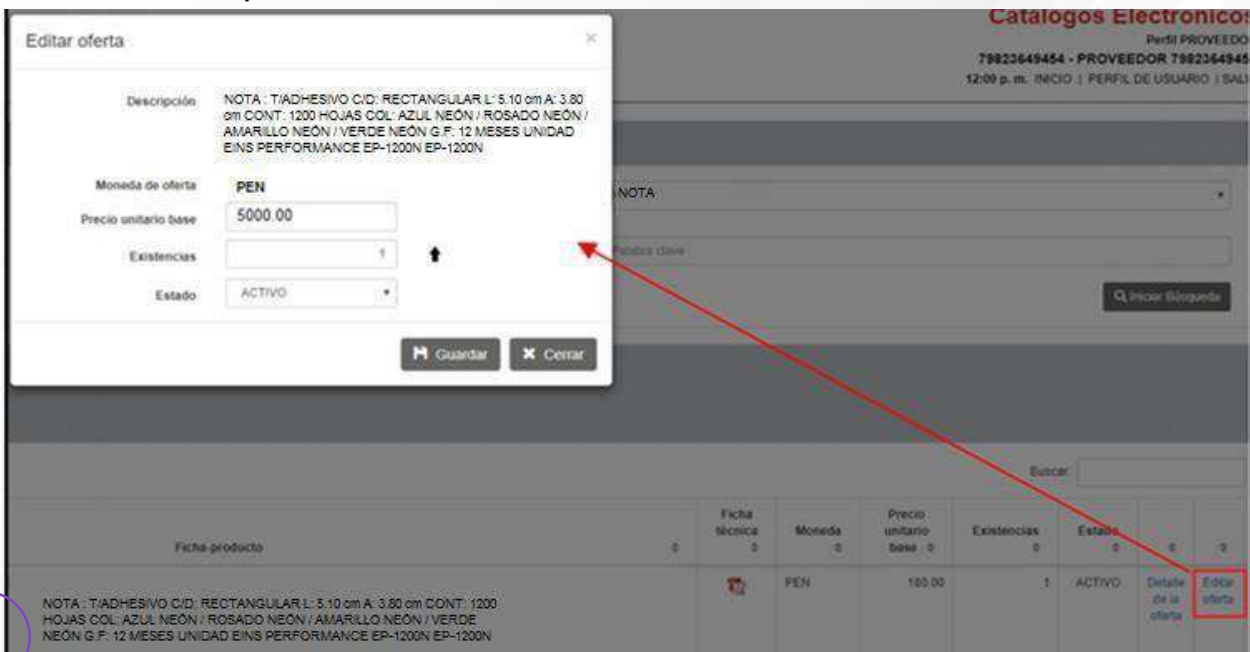
Al finalizar el registro exitoso de sus ofertas, se mostrará un mensaje de notificación. Presione el botón **OK**.



The screenshot shows the 'Agregar oferta' (Add offer) interface. At the top, there are dropdown menus for 'Catálogo Electrónico' (set to 'UTILES DE ESCRITORIO') and 'Categoría' (set to 'NOTA'). Below these are input fields for 'Palabra clave' and a search button 'Iniciar Búsqueda'. A table titled 'Fichas-producto disponibles para ofertar' (Products available for bidding) is shown, with columns for 'Imagen', 'Ficha-producto', 'Ficha técnica', 'Moneda', and 'Precio unitario base'. Three product rows are visible, each with an 'Editar oferta' button. A red box highlights the 'Editar oferta' button for the first product, with a red '4' next to it. Below the table, there is a 'Enviar Oferta' button highlighted with a red box and a red '5' next to it. On the right side, a notification box titled 'Catálogos Electrónicos - Mensaje de notificación' displays the message 'Su(s) Oferta(s) se registraron exitosamente.' with a large red '6' and an 'OK' button.

Usted podrá editar la oferta de una Ficha-producto al presionar el botón **Editar oferta**.

Recuerde que esta opción está habilitada únicamente hasta las 23:59 horas del último día de la fase de presentación de ofertas.



The screenshot shows the 'Editar oferta' (Edit offer) modal form. The form contains the following fields: 'Descripción' (with a detailed note about the product), 'Moneda de oferta' (set to 'PEN'), 'Precio unitario base' (set to '5000.00'), 'Existencias' (with an up/down arrow), and 'Estado' (set to 'ACTIVO'). At the bottom of the modal are 'Guardar' and 'Cerrar' buttons. A red arrow points from the 'Editar oferta' button in the table below to the 'Existencias' field in the modal. The table below the modal shows a single product row with columns for 'Ficha-producto', 'Ficha técnica', 'Moneda', 'Precio unitario base', 'Existencias', 'Estado', 'Detalle de la oferta', and 'Editar oferta'. The 'Editar oferta' button in the table is highlighted with a red box.

IMPORTANTE

- Revisar los documentos de las REGLAS DE SELECCIÓN.
- Verificar antes de ofertar el contenido de las Fichas-producto en todos sus aspectos.
- El precio unitario base ofertado deberá ser expresado:
 - En la moneda determinada de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 1.
 - Con dos (02) decimales como máximo.
 - Sin incluir el IGV.
 - Incluye costo de envío (flete) en la provincia de origen.
- **Aquella(s) oferta(s) que cumplen con lo expresado será(n) considerada(s) como oferta(s) válida(s), las que se realicen en las Fichas-producto disponibles.**

Durante la operatividad podrá ingresar el costo de envío para las provincias diferentes a la de origen.

- El PROVEEDOR POSTOR acepta el plazo máximo de entrega establecido, la PLATAFORMA consignará por defecto un plazo sugerido.
- Las existencias (stock) consignarán por defecto una (01) unidad. Durante la fase de Registro de participantes y presentación de ofertas, el PROVEEDOR POSTOR podrá registrar incrementos de existencias.
- Las condiciones referidas previamente: stock, precio unitario, plazo de entrega, cobertura, IGV, entre otros, podrán ser editables durante la operatividad.
- El PROVEEDOR POSTOR, puede modificar sus ofertas durante el periodo establecido en la fase de Registro de participantes y presentación de ofertas.

ADMISIÓN Y EVALUACIÓN

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

El PROVEEDOR POSTOR, que cuente con al menos con una oferta válida, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No encontrarse en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
- Debe contar exclusivamente con Estado de contribuyente “activo” y condición “habido” o “pendiente” en el Registro Único del Contribuyente - RUC administrado por la SUNAT.
- No cuente con deudas que registren la categoría “pérdida” en la clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos, en el registro administrado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS); para el caso de persona natural con negocio la verificación se realizará con el número RUC y DNI o Carnet de extranjería.
- No encontrarse excluido de un Acuerdo Marco vigente por la causal de incumplimiento del compromiso de integridad y/o incumplimiento de la cláusula de anticorrupción o por la causal de declaración o presentación de documentación falsa o inexacta ante PERÚ COMPRAS durante la gestión de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- Tener registrado en su Ficha RUC de la SUNAT al menos una de las actividades económicas (principal o secundarias) de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), acogido por la SUNAT y esta será concordante con los códigos CIIU detallados en el Anexo N° 01 de las REGLAS DE SELECCIÓN.
- Los requisitos y otros aspectos adicionales detallados en el Anexo N° 01 de las REGLAS DE SELECCIÓN.

El POSTOR que haya pasado satisfactoriamente la verificación de las disposiciones de admisibilidad, será considerado como proveedor ADMITIDO, caso contrario será considerado como proveedor NO ADMITIDO.

ADMITIDO

Aquel postor ADMITIDO que haya alcanzado el puntaje mínimo establecido para el criterio de adjudicación en al menos una (01) oferta será considerado como proveedor ADJUDICADO, caso contrario será considerado como proveedor NO ADJUDICADO.

ADJUDICADO



ADMISIÓN Y EVALUACIÓN

Paso 1

Usted podrá visualizar el puntaje obtenido en cada una de su(s) oferta(s), ingresando a la opción **Admisión y evaluación**.

Paso 2

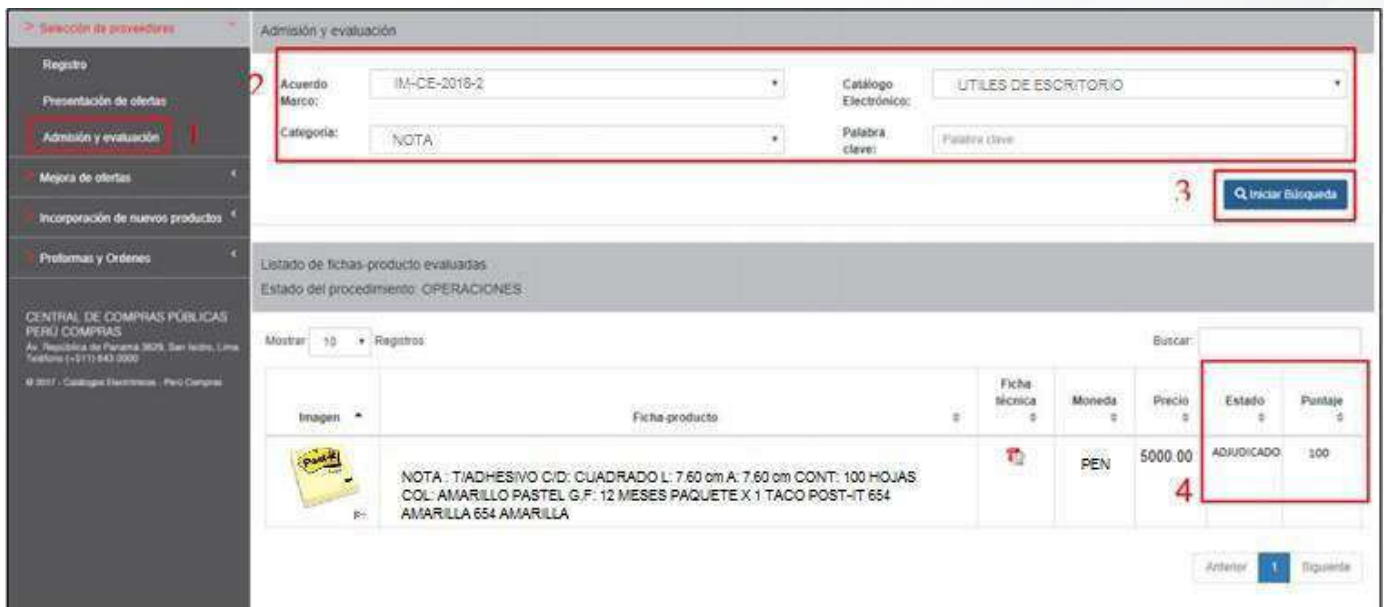
Utilice los filtros de búsqueda para ubicar el Acuerdo Marco, el Catálogo Electrónico y la Categoría.

Paso 3

Luego presione el botón **Iniciar Búsqueda**. A continuación revise las columnas de estado y puntaje.

Paso 4

En la columna Estado podrá verificar si la ficha ofertada fue Adjudicada.



Selección de proveedores

Admisión y evaluación

Acuerdo Marco: IM-CE-2018-2

Catálogo Electrónico: UTILES DE ESCRITORIO

Categoría: NOTA


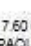
Palabra clave: Palabra clave

Iniciar Búsqueda

Listado de fichas-producto evaluadas

Estado del procedimiento: OPERACIONES

Mostrar 10 Registros

Imagen	Ficha producto	Ficha técnica	Moneda	Precio	Estado	Puntaje
	NOTA : TIADHESIVO CID: CUADRADO L: 7.60 cm A: 7.60 cm CONT: 100 HOJAS COL: AMARILLO PASTEL G.F: 12 MESES PAQUETE X 1 TACO ROST-T 654 AMARILLA 654 AMARILLA		PEN	5000.00	ADJUDICADO	100

Anterior 1 Siguiente

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados consolidados de la admisión y evaluación de las ofertas de todos los postores serán publicados en el portal web de PERÚ COMPRAS y del SEACE (OSCE) :

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/851136-acuerdos-marco>

<https://www.gob.pe/46144-revisar-los-resultados-de-la-convocatoria-de-proveedores-de-los-procedimientos-de-seleccion>



SUSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA DEL ACUERDO MARCO

REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN

El PROVEEDOR ADJUDICADO debe cumplir con los siguientes requisitos de suscripción:

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No encontrarse en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
- Debe contar exclusivamente con Estado de contribuyente “activo” y condición “habido” o “pendiente” en el Registro Único del Contribuyente - RUC administrado por la SUNAT.
- No cuente con deudas que registren la categoría “pérdida” en la clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos, en el registro administrado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS); para el caso de persona natural con negocio la verificación se realizará con el número RUC y DNI o Carnet de extranjería.
- No encontrarse excluido de un Acuerdo Marco vigente por la causal de incumplimiento del compromiso de integridad y/o incumplimiento de la cláusula de anticorrupción o por la causal de declaración o presentación de documentación falsa o inexacta ante PERÚ COMPRAS durante la gestión de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- Tener registrado en su Ficha RUC de la SUNAT al menos una de las actividades económicas (principal o secundarias) de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), acogido por la SUNAT y esta será concordante con los códigos CIIU detallados en el Anexo N° 01 de las REGLAS DE SELECCIÓN.
- Los requisitos y otros aspectos adicionales detallados en el Anexo N° 01 de las REGLAS DE SELECCIÓN.

También deberá efectuar el depósito de la garantía de cumplimiento según el monto y plazo establecido en el Anexo N° 01 de las REGLAS DE SELECCIÓN.

SUSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA DEL ACUERDO MARCO

PERÚ COMPRAS, en la fecha señalada registrará a través de la PLATAFORMA la suscripción del Acuerdo Marco con el proveedor ADJUDICATARIO.

Paso 1

Presione la opción **Selección de proveedores**, ubicada en el menú izquierdo de su pantalla.

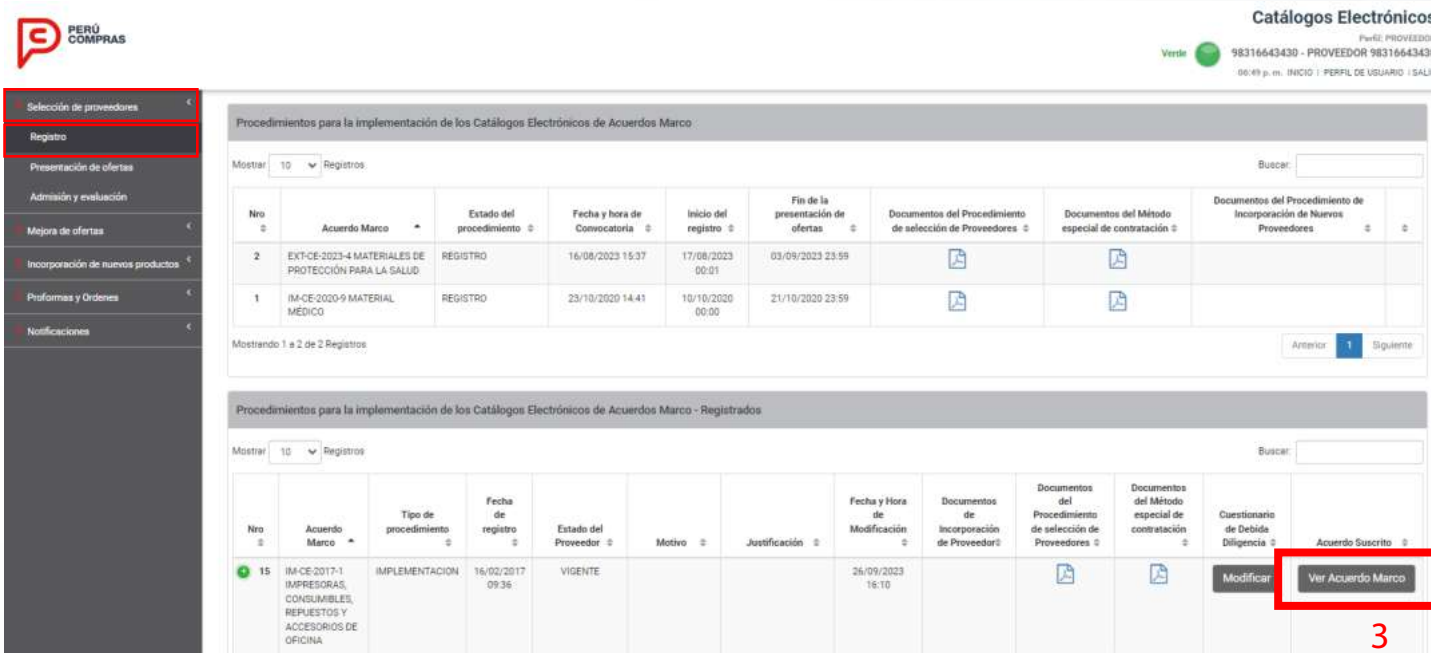
Paso 2

Seleccione la opción **Registro** del submenú.

Paso 3

Presione el botón **Ver Acuerdo Marco** para visualizar el archivo que contiene el Acuerdo suscrito.

1
2



Catálogos Electrónicos
Perfil: PROVEEDOR
98316643430 - PROVEEDOR 98316643430
00:49 p. m. INICIO | PERFIL DE USUARIO | SALIR

Verde

Procedimientos para la implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco

Mostrar 10 Registros

Nro	Acuerdo Marco	Estado del procedimiento	Fecha y hora de Convocatoria	Inicio del registro	Fin de la presentación de ofertas	Documentos del Procedimiento de selección de Proveedores	Documentos del Método especial de contratación	Documentos del Procedimiento de Incorporación de Nuevos Proveedores
2	EKT-CE-2023-4 MATERIALES DE PROTECCIÓN PARA LA SALUD	REGISTRO	16/08/2023 15:37	17/08/2023 00:01	03/09/2023 23:59			
1	IM-CE-2020-9 MATERIAL MÉDICO	REGISTRO	23/10/2020 14:41	10/10/2020 00:00	21/10/2020 23:59			

Mostrando 1 a 2 de 2 Registros

Anterior 1 Siguiente

Procedimientos para la implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco - Registrados

Mostrar 10 Registros

Nro	Acuerdo Marco	Tipo de procedimiento	Fecha de registro	Estado del Proveedor	Motivo	Justificación	Fecha y Hora de Modificación	Documentos de Incorporación de Proveedores	Documentos del Procedimiento de selección de Proveedores	Documentos del Método especial de contratación	Cuestionario de Debita Diligencia	Acuerdo Suscrito
15	IM-CE-2017-1 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA	IMPLEMENTACION	16/02/2017 09:36	VIGENTE			26/09/2023 16:10				Modificar	Ver Acuerdo Marco

3

Usted podrá descargar una copia de su Acuerdo Marco suscrito, presionando el botón **Descargar**.

ACUERDO MARCO

EXT-CE-2023-27 PRODUCTOS DE MADERA ASERRADA PARA USO ESTRUCTURAL Y PARA USO EN ENCOFRADOS

Conste por el presente documento, el Acuerdo Marco derivado de las Reglas para el Procedimiento para la Selección de Proveedores para la Implementación o extensión de vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco EXT-CE-2023-27 PRODUCTOS DE MADERA ASERRADA PARA USO ESTRUCTURAL Y PARA USO EN ENCOFRADOS, en adelante el ACUERDO, que celebran la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, en adelante PERÚ COMPRAS, con RUC N° 98590247419, con domicilio fiscal en la Dirección entidad 98590247419, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe, identificado con número de D.N.I. 70128426, designado mediante RESOLUCIÓN SUPREMA N° 009-2019-EF; y, de la otra parte PROVEEDOR 63382694962 identificado con número de R.U.C. 63382694962, en adelante el PROVEEDOR, en los términos y condiciones siguientes:

- 1. CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO**
El presente ACUERDO, tiene por objeto implementar y/o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos del Acuerdo Marco EXT-CE-2023-27 PRODUCTOS DE MADERA ASERRADA PARA USO ESTRUCTURAL Y PARA USO EN ENCOFRADOS.
- 2. CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES**
Con la suscripción del presente ACUERDO, el PROVEEDOR se somete y adhiere irrevocablemente al presente Acuerdo Marco, así como a todos los términos y condiciones establecidos en los documentos que lo conforman:
 - Reglas para el Procedimiento para la Selección de Proveedores aplicable para la Implementación o extensión de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, denominado el PROCEDIMIENTO.
 - Reglas del método especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco aplicable, denominado las REGLAS.
- 3. CLÁUSULA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN**
El PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Además, el PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
Se considera un supuesto que contraviene la presente Cláusula, la entrega de productos falsos, adulterados o de dudosa procedencia a la Entidad y otras que se establezca en las REGLAS y/o Directiva vigente que resulte aplicable.
- 4. CLÁUSULA CUARTA: DE LA EXCLUSIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROVEEDOR DE LOS CATÁLOGOS**
En caso de incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el PROCEDIMIENTO y las REGLAS, se procederá a la exclusión o suspensión en forma unilateral y automática del PROVEEDOR de los CATÁLOGOS, conforme al TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY, REGLAMENTO y Directivas que resulten aplicables.
El incumplimiento de lo establecido en la cláusula anticorrupción constituye causal de exclusión del total de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.
- 5. CLÁUSULA QUINTA: DE LA SUSPENSIÓN O FINALIZACIÓN DEL ACUERDO**
PERÚ COMPRAS podrá suspender o dar por finalizado unilateralmente de manera parcial o total el Acuerdo Marco suscrito con el PROVEEDOR.
- 6. CLÁUSULA SEXTA: DE LA NULIDAD DE LOS ACUERDOS MARCO**
PERÚ COMPRAS en caso identifique que existe falsedad, inexactitud, incongruencia, inconsistencia de la información presentada por el PROVEEDOR, procederá a declarar la nulidad del Acuerdo Marco respectivo.
- 7. CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA EXTENSIÓN AUTOMÁTICA DEL ACUERDO MARCO**
PERÚ COMPRAS podrá llevar a cabo la extensión automática del Acuerdo Marco suscrito con el PROVEEDOR. En caso, el PROVEEDOR no manifieste dentro del plazo otorgado por PERÚ COMPRAS de manera expresa su voluntad de extender automáticamente el referido Acuerdo, se entenderá por no aceptada dicha extensión.

En señal de conformidad se suscribe el presente.

San Isidro, viernes, 1 de septiembre de 2023

[Descargar](#)



¡IMPORTANTE!

Para suscribir el Acuerdo Marco deberás de realizar previamente el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento establecido.

DATOS IMPORTANTES

- PERÚ COMPRAS, podrá comprobar la veracidad del contenido de la Declaración Jurada de acuerdo al Anexo N° 02 “Declaración jurada del proveedor” de las REGLAS DE SELECCIÓN, lo cual incluye el requisito de que el PROVEEDOR POSTOR Y ADJUDICADO no se encuentre impedido para contratar con el estado, el mismo que debe estar conforme a lo declarado en el Anexo N° 02 “Declaración jurada y compromiso del proveedor” de las REGLAS DE SELECCIÓN.
- La información obtenida de las diversas plataformas que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos de admisión y suscripción, es considerada información oficial, siendo responsabilidad del PROVEEDOR POSTOR y ADJUDICADO. Por ello, deberán realizar las gestiones pertinentes para que estas reflejen información actualizada.
- Cuando el PROVEEDOR POSTOR pase al estado de PROVEEDOR ADMITIDO encontrándose impedido para contratar con el estado, y sea detectado durante el procedimiento de selección, se procederá a ser considerado PROVEEDOR NO ADMITIDO, sin perjuicio de las acciones que corresponda según la normativa aplicable. Lo mismo se aplicará para el PROVEEDOR ADJUDICADO en la fase de suscripción.

INICIO DE VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO

PERÚ COMPRAS, dará a conocer el inicio de vigencia del Acuerdo Marco mediante un comunicado a través de su portal web y del portal web del SEACE.

<https://www.gob.pe/perucompras>

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/851136-acuerdos-marco>



¡IMPORTANTE!

PERÚ COMPRAS puede Incorporar nuevos proveedores a los Catálogos Electrónicos de los Acuerdos Marco que se encuentren vigentes.

Síguenos en:



gob.pe/perucompras



DIRECCIÓN DE
Acuerdos Marco

Av. República de Panamá n.º 3629
San Isidro, Lima - Perú
T: (511) 643-0000

acuerdosmarco@perucompras.gob.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024